

ACTA Nº 13/12

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

--- o o o O O o o o ---

En la Ciudad de Sagunto, a día veintisiete de noviembre de dos mil doce, siendo las 17 horas y 5 minutos, se reúnen, en el Salón de Actos del Centro Cívico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Alfredo C. Castelló Sáez, los siguientes Concejales:

Sr. Francisco Villar Masiá
Sra. Concepción Peláez Ibáñez
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sr. Joaquín Catalán Oliver
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sra. M^a Isabel Sáez Martínez
Sra. Laura Casans Gómez
Sr. José Luis Martí González
Sr. José Luis Chover Lara
Sra. Nuria Hernández Pérez
Sra. Natalia Antonino Soria.
Sr. Juan Carlos Requena Fresno
Sra. Manuela Asunción Oliver Villarroya
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco
Sra. M^a Teresa García Muñoz
Sra. Cristina Rodríguez Díaz
Sr. Alberto Emilio Lluca Juesas
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Sergio Paz Compañ
Sr. Luis César Vera Moya
Sra. M^a Belén Herranz Tadeo
Sr. Fernando López-Egea López
Sr. Francisco Aguilar Gil
Sra. Nerea Almiñana Navarro.

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

PRIMERA PARTE:

1 MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.- EXPTE. 573/12-PS.

Visto el expediente tramitado en relación con las propuestas que se incorporan a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo al objeto de adaptar la estructura organizativa a las necesidades vigentes.

Atendido el informe del T.A.G. de Personal y Recursos Humanos del tenor literal siguiente:

«Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Resultando que el objetivo de una buena administración de personal exige proceder, en cada momento, a las modificaciones necesarias en la relación de puestos de trabajo, lo que supone una adaptación continua de la organización a los cambios que se producen, toda vez que la misma debe de ser un instrumento fidedigno que reporte una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente.

Resultando que en cumplimiento de la normativa vigente la presente medida se realiza a través de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Sagunto, como instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y en la que se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto, así como sus características retributivas.

Resultando que la RPT está estrechamente vinculada a la Plantilla, y que la amortización se una serie de plazas, de conformidad con el Plan de ajuste aprobado por el Pleno del Ayuntamiento y la propuesta de modificación de aquella que discurre paralela a la presente, debe tener su reflejo lógicamente en materia organizativa; lo que debe comportar necesariamente la adecuación de un instrumento con el otro para que no se produzcan disonancias y distorsiones indeseadas entre los mismos.

Resultando que se hace igualmente indispensable actualizar la RPT para adaptarla a las situaciones surgidas, consecuencia de procedimientos judiciales, como en el caso del conserje de polideportivo E con la introducción de los factores de nocturnidad, jornada partida y turnicidad así como indemnización por quebranto de moneda dentro del complemento específico; bien producto de la necesidad de actualizar determinados puestos de trabajo, concretamente el puesto-tipo de monitores de actividades acuáticas incluyendo el factor festivos en los términos que marca la normativa del vigente Catálogo de puestos de trabajo, y de conformidad igualmente con el Acuerdo del Pleno de la Corporación de 28 de diciembre de 2009.

Considerando que todas estas propuestas han sido negociadas con los representantes de los empleados públicos en la Mesa General de Negociación reunida los días 6, 12 y 23 de marzo; 2 de abril, 9 y 16 de mayo; 31 de octubre y 15 y 20 de noviembre; en los términos del artículo 34 y 37 c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico el Empleado Público.

Considerando que por su estrecha interconexión las Relaciones de Puestos de Trabajo se deben aprobar aún como un punto aparte a las Plantillas, atendiendo a su distinta

naturaleza jurídica, toda vez que de lo contrario se produciría una descoordinación carente de lógica entre los dos instrumentos principales de la gestión de los recursos humanos de las administraciones públicas.

Vista la potestad de autoorganización del Ayuntamiento de Sagunto reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.».

De conformidad con el mismo, al Pleno propongo que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Para la adaptación continua de esta Administración a las necesidades existentes, llevar a cabo las siguientes modificaciones en la RPT:

110 GABINETE DE ALCALDÍA

Suprimir puesto vacante núm. 1.26.1 Secretaria de Alcaldía

205 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Suprimir puesto vacante núm. 2.203.3 Subalterno

250 GESTIÓN TRIBUTARIA

Suprimir puesto vacante núm. 1.173.2 Agente de Inspección

300 SERVICIOS SOCIALES

Suprimir puesto vacante 2.200.1 de Oficial Administrativo

Suprimir puesto vacante 1.155.6 Educador

390 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

Suprimir puestos vacantes de Agente de policía, 1.100 dotaciones: 3, 5, 6, 17, 18, 19, 21, 25, 27, 28, 29, 38, 44, 46, 51, 57, 61, 91, 92, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104 Y 105.

Suprimir puesto vacante 1.82.52 de Auxiliar administrativo.

400 EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA

Suprimir puestos vacantes 1.169. Dotaciones 10, 11 y 12 de Conserje de Mantenimiento de Colegio Público.

410 CULTURA POPULAR

Suprimir puesto vacante 2.137.8 Auxiliar administrativo

440 DEPORTES

Modificar el puesto de trabajo 1.97.2 de Conserje Polideportivo E, incluyendo los factores de nocturnidad, jornada partida y turnicidad así como indemnización por quebranto de moneda, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2012, sobre allanamiento procedimiento abreviado 255/2010.

Modificar el complemento específico de los puestos de monitores de actividades acuáticas núm. 2.214, incluyendo el factor de festivos en los términos que marca el vigente Catálogo de puestos de trabajo, y de conformidad con el Acuerdo del Pleno de la Corporación de 29 de diciembre de 2008.

500 PLANEAMIENTO DEL URBANISMO

Suprimir puesto vacante 1.130.1 Técnico Auxiliar de Planeamiento.

Suprimir puesto vacante 1.131.1 de Coordinador de Proyectos Topográficos.

Suprimir puesto vacante 1.129.3 de Técnico Auxiliar Urbanismo

505 DISCIPLINA URBANÍSTICA

Suprimir puesto vacante 1.63.1 de Jefatura de Servicio Urbanismo

Suprimir puesto vacante 1.38.3 de Arquitecto

590 SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Suprimir puesto vacante 1.101.21 de Administrativo

SEGUNDO.- Los efectos de la relación de puestos de trabajo serán de la fecha en que se apruebe la misma por el órgano plenario.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia por tratarse de una medida organizativa de modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración, de conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana y el art. 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Votos en contra: 12, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 4, Sres./as. González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, no obstante el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Presidencia y Gobierno Interior, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP, 12 votos en contra de PSOE, BLOC y EU y 4 abstenciones de SP, ACUERDA:

No aprobar la propuesta arriba transcrita.

2 MODIFICACIÓN PLANTILLA.- EXPTE. 574/12-PS.

Visto el expediente tramitado en relación con las propuestas que se incorporan a la modificación de la Plantilla de Personal al objeto de cubrir el remanente de tesorería negativo, así como para dar cumplimiento al Plan de Ajuste aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 27 de marzo de 2012.

Atendido el informe del T.A.G. de Personal y Recursos Humanos del tenor literal siguiente:

«Visto que desde el departamento de Intervención se pretenden llevar a término una serie de operaciones presupuestarias en orden a suplementar determinadas partidas económicas en detrimento de otras.

Resultando que el Ayuntamiento de Sagunto por acuerdo del Pleno de fecha 27 de marzo de 2012 aprobó el Plan de Ajuste previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, al objeto de acogerse al mecanismo de financiación establecido para el pago a los proveedores del mismo establecido en dicho Real Decreto-ley.

Resultando que dentro de la serie de medidas comprometidas en el citado Plan se contempla la de reducción de costes de personal por amortización de todas aquellas vacantes que se produzcan como consecuencia de jubilaciones, incapacidades permanentes, etc.

Resultando que desde la aprobación del último Presupuesto municipal se han venido producido una serie de bajas en la Plantilla a causa de jubilaciones, renunciaciones, incapacidades permanentes, etc. quedándose un número importante de plazas vacantes que ni pueden ser cubiertas con arreglo a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para este año, ni hacen más que dificultar la gestión presupuestaria por el carácter limitativo y vinculante de los créditos.

Resultando que de entre el total de plazas que conforman la Plantilla municipal las siguientes figuran vacantes por las causas antedichas, no estando comprometidas por OEP alguna:

PERSONAL FUNCIONARIO

Núm. Plazas AA	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Grupo
1	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Educador	C1
30	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local y sus auxiliares	Agente	C1
3	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Conserje Mantenimiento C.P.	C2
1	Administración Especial	Técnica	Técnicos Auxiliares	Delineante	C1
1	Administración Especial	Técnica	Técnicos Auxiliares	Inspector urbanismo	C1
2	Administración Especial	Técnica	Técnicos Superiores	Arquitecto	A1
1	Administración General	Administrativa	-	-	C1
1	Administración General	Auxiliar	-	-	C2
1	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficial	C2
1	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Agente de Inspección	C1

PERSONAL LABORAL

Núm. Plazas AA	Denominación
1	Subalterno
1	Oficial Administrativo
1	Auxiliar administrativo

Considerando lo dispuesto por el artículo 126.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, TRRL: «La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los tramites establecidos para la modificación de aquél».

Considerando igualmente lo dispuesto en los artículos 90 de la LBRL y 126 y siguientes TRRL, en lo tocante a la Plantilla, y que por lo que aquí respecta se dan por reproducidos.

Considerando que con la supresión de las plazas anteriormente citadas no se produce perturbación o merma alguna en los distintos servicios, más allá de la razonable por la asunción de los mismos o incluso mayores cometidos por un número inferior de empleados.

Considerando que todas estas propuestas han sido negociadas con los representantes de los empleados públicos en la Mesa General de Negociación reunida los días 6, 12 y 23 de marzo; 2 de abril, 9 y 16 de mayo; 31 de octubre y 15 y 20 de noviembre; en los términos del artículo 34 y 37 c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público».

Considerando que la presente propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención municipal de fondos.

De conformidad con el mismo, al Pleno propongo que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Suprimir las plazas que se relacionan en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO: Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, abriendo un plazo de información pública por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- Definitivamente aprobado, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Votos en contra: 12, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 4, Sres./as. González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, no obstante el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Presidencia y Gobierno Interior, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP, 12 votos en contra de PSOE, BLOC y EU y 4 abstenciones de SP, ACUERDA:

No aprobar la propuesta arriba transcrita.

3 CAMBIO DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO DEL MAYOR.- EXPTE. 1432/12-SS.

Dª Patrocinio Herrero Nuez, en calidad de Presidenta de la Unión Democrática de Pensionistas de Baladre, presenta en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto con fecha 18 de Octubre del año 2012 escrito donde solicita el cambio del titular como representante de su entidad en el Consejo Municipal de Personas Mayores de Sagunto, sustituyendo al representante actual D. José Luis Castaño Vicente.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Abstenciones: 16, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP y 16 abstenciones de PSOE, BLOC, SP y EU, ACUERDA:

Nombrar como representantes en el Consejo Municipal de Personas Mayores de Sagunto, en representación de la UDP de Baladre a:

- Titular: D. Juan Rafael Guerra Ruiz.
- Suplente: D^a M^a Carmen Oscar Cardona.

4 CAMBIO DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO DE BIENESTAR SOCIAL POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE SAGUNTO Y CAMP DE MORVEDRE.- EXPTE. 381/2012.

Vista la petición presentada por la Asociación de Personas Sordas de Sagunto y Camp de Morvedre en la que solicitan el cambio en la persona que es titular y el suplente de dicha entidad en el Consejo de Bienestar Social.

Considerando lo previsto en el artículo 5º de los Estatutos del Consejo Municipal de Bienestar Social, relativo a la composición de dicho Consejo, donde se regula que:

“ Artículo 5.- El Consejo sectorial de Bienestar Social estará formado por el/la Alcalde/sa o Concejala/a en quien delegue (que será su Presidente) y por representantes (titulares o suplentes) de colectivos sociales que desarrollen su actividad en el ámbito de actuación del Consejo.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 17, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Fernández, García, Rodríguez, Llucca, González, Paz, Vera y Herranz. Abstenciones: 8, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor de PP, BLOC y SP y 8 abstenciones de PSOE y EU, ACUERDA:

Nombrar como integrantes del Consejo de Bienestar Social a:

ENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	TIT./SUPL.	D.N.I.
Asociación de Personas Sordas de Sagunto y Camp de Morvedre	JOSÉ ANTONIO GÓMEZ LÓPEZ	Titular	19901953-F
	JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ FERRER	Suplente	44.791.272-Z

5 APROBACIÓN II PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO DE SAGUNTO (2012-2014).- EXPTE. 407/2012-AY.

Resultando que, desde el Área de la Dona se valora la necesidad de dar continuidad y reforzar el trabajo iniciado con el I Plan de Igualdad de Género (2006-2010), mediante la elaboración de un II Plan de Igualdad de Género de Sagunto (2012-2014) que mejore las debilidades detectadas y aumente su potencial multiplicador.

Resultando que en el debate del documento se ha dado participación a los diferentes órganos y equipos creados: Comisión Transversal de Género, Comisión de Evaluación Política y Consejo Municipal de la Mujer, resaltando especialmente la importante participación y las aportaciones del Consejo Municipal de la Mujer.

Visto el informe de Intervención de fecha 20 de noviembre de 2012.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera y Herranz. Abstenciones: 3, Sres./as. López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor de PP, PSOE, BLOC y SP y 3 abstenciones de EU, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la propuesta del II Plan de Igualdad de Género de Sagunto (2012-2014) que se transcribe a continuación.

SEGUNDO: Aprobar los recursos presupuestarios que se destinen a la consecución de los objetivos previstos en el II Plan de Igualdad de Género de Sagunto, y que figuran en el mencionado documento

TERCERO: Dar cuenta anualmente al Pleno Municipal del proceso de implementación del II Plan de Igualdad de Género de Sagunto y ejecución del presupuesto correspondiente.

“EL II PLA D'IGUALTAT DE GÈNERE DE SAGUNT

ANTECEDENTES

El II Pla d'Igualtat de Gènere de Sagunt representa la oportunidad de reforzar y dar continuidad al trabajo iniciado con el desarrollo del anterior Pla d'Igualtat de Gènere durant el periodo de septiembre 2006 a Mayo 2011.

Con la aprobación del I Pla d'Igualtat se definió el compromiso de toda la Corporación municipal con la propuesta de iniciar cambios orientados, a largo plazo, hacia la corresponsabilidad con la igualdad de género en el municipio, y muy específicamente con la estrategia de la transversalidad de género en la política del Ayuntamiento de Sagunto.

La elección de Sagunt como 'municipi igualitari' en la *I Edición de los Premios Construyendo Municipios Iguales en Oportunidades*, convocados en 2009 por la Conselleria de Bienestar Social a través de la Dirección General de la Mujer y por la Igualdad, representó el reconocimiento explícito y público del trabajo que se había estado desarrollando para la incorporación del Enfoque Integrado de Género en la política local.

Durante el periodo de vigencia del I Pla d'Igualtat, y más específicamente durante los dos últimos años, ya afectados plenamente por la crisis económica que estamos viviendo, la capacidad de respuesta institucional articulada en el marco del Pla d'Igualtat sufrió alteraciones significativas, y significó el aplazamiento de algunas actuaciones más allá de la vigencia del I Pla d'Igualtat.

La elaboración de un II Pla d'Igualtat de Gènere cobra más sentido tomando en consideración esta perspectiva, para seguir avanzando en los procesos iniciados, para reforzar algunos de los cambios emprendidos y para mejorar la gestión municipal orientando la misma a la igualdad efectiva.

Y por ello, este II Pla d'Igualtat de Gènere nace con la ambición de continuar el desarrollo de las estrategias definidas en el I Pla d'Igualtat, mejorando las debilidades detectadas durante su vigencia y reforzando aquellos aspectos que se han considerado que tienen mayor potencial multiplicador.

Y para atender a este cometido, se plantea como necesario:

1. Seguir invirtiendo gran esfuerzo y energía en mejorar la cohesión y funcionamiento de los **equipos de trabajo** creados. La *Comissió Transversal de Gènere (técnica)*, el *Consell Municipal de la Dona*, la *Comisión de Evaluación (política)* y el *propio Grupo de Coordinación* tienen ante sí el reto de articular el trabajo colectivo para desarrollar un **liderazgo político y técnico** que posibilite seguir avanzando en igualdad en el municipio.

2. Adaptar el planteamiento y contenido a las **nuevas necesidades surgidas** por el devenir del contexto actual de grave deterioro socioeconómico.

3. Establecer garantías para la **implementación efectiva de la transversalidad de género** en la gestión de la política municipal y la complicitad de todas las áreas de intervención con el desarrollo del II Pla d'Igualtat de Gènere.

Todo lo dicho anteriormente se condensa en esta propuesta inicial para el II Plan de Igualdad de Género de Sagunto, así como en sus tres **objetivos generales**:

- a) Corresponsabilidad social con la Igualdad de Género en el municipio.
- b) Igualdad como garantía del bienestar social de la ciudadanía.
- c) Actuación ejemplar del Ayuntamiento a través del compromiso de la igualdad de género como principio ético en la política municipal.

ESTRUCTURA Y CONTENIDO

La experiencia desarrollada hasta el momento lleva a considerar la necesidad de reforzar el planteamiento de este II Pla d'Igualtat en el doble marco legislativo que representa la *Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres* (Ley 3/2007) y la *Ley para la Igualdad entre hombres y mujeres de la Comunidad Valenciana* (Ley 9/2003). Y esto determina las dos grandes estrategias políticas y metodológicas aprobadas en la IV Conferencia Mundial de las Mujeres de Pekín (1995) y recogidas en el documento de la Plataforma de Acción:

- Mainstreaming de Género (transversalidad de la igualdad de género)
- Empoderamiento de las mujeres

El empoderamiento de las mujeres es el proceso por el que se facilita a las mujeres la superación de las situaciones de desigualdad con 2 líneas de acción:

A. Reconociendo que las mujeres históricamente han estado sometidas a una ideología social que ha legitimado la dominación masculina y ha perpetuado la discriminación.

B. Trabajando activamente para adecuar la legislación, la planificación política, la gestión empresarial y la sensibilización social a la igualdad de género.

En este contexto, para cumplir con el cometido al que responde el II Pla d'Igualtat de Gènere, su estructura y contenido responde a la configuración a corto plazo (2 años) de reforzar la proyección de Sagunt *como municipio igualitario* en el que tanto la *participación ciudadana como la acción política y técnica sean los motores del cambio hacia un modelo de convivencia basado en el compromiso con los derechos humanos*.

Por este motivo, el II Pla d'Igualtat pretende responder a las siguientes características:

A) Traslada **4 visiones de hacia qué modelo de municipio quiere avanzar**:

1.- Ciudadanía corresponsable con la igualdad || 2.- Ciudadanía participativa || 3.- Ciudadanía comprometida con los Derechos Humanos || 4.- Municipio ejemplar en materia de igualdad de género.

B) Para avanzar en ese horizonte se han redefinido las **4 grandes líneas de acción estratégica** ya desarrolladas durante el periodo de ejecución del I Pla d'Igualtat de Gènere 2006-2010. La intención es consolidar su desarrollo, de manera transversal, a través de **20 objetivos específicos** y **87 actuaciones** concretas a realizar con la complicidad y colaboración de todas las áreas de intervención municipal.

1.	Sensibilización y Corresponsabilidad social con la Igualdad de Género	Sensibilización
2.	Empoderamiento femenino e Igualdad para el Desarrollo Local	Empoderamiento
3.	Desarrollo Modelo Ciudad comprometida con los Derechos Humanos	Modelo de
4.	Institucionalización de la Igualdad de Género como principio ético y político	Institucionalización

Infografía con el título "Estrategias para la Igualdad" en un recuadro morado. Contiene cuatro puntos numerados con un recuadro morado a la izquierda de cada uno:

- 1** ■ SENSIBILIZACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD social con la IGUALDAD DE GÉNERO.
- 2** ■ EMPODERAMIENTO e IGUALDAD para el Desarrollo Local
- 3** ■ Desarrollo MODELO CIUDAD desde compromiso con los DERECHOS HUMANOS.
- 4** ■ INSTITUCIONALIZACIÓN de la IGUALDAD DE GÉNERO como principio ético y político.

En la parte inferior del recuadro morado, a la izquierda, dice "Ayuntamiento de Sagunto" y a la derecha "SinGÉNEROdeDUDAS.com".

C) Con su aprobación se configura como el instrumento de las políticas locales para la exigencia del cumplimiento y aplicación efectiva de la normativa existente sobre Igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Para dar contenido al desarrollo de cada estrategia de igualdad, se ha seguido una ordenación de CRITERIOS MÍNIMOS e imprescindibles para cumplir:

1. Profundizar en el **conocimiento de la situación que afecta de manera desigual a mujeres y hombres.**
2. Propiciar las **dinámicas de cambio** necesarias para corregir las situaciones de desigualdad detectadas.
3. Facilitar el **refuerzo y apoyo a los servicios municipales** que se estimen necesarios para posibilitar la igualdad real.
4. Garantizar el **compromiso de todas las áreas** de intervención municipal con la **igualdad de género como principio ético y político.**

En síntesis, el contenido de este II Plan de Igualdad de Género responde a la necesidad de articular la gestión de la política municipal con los cambios necesarios a impulsar para la realidad que se desea alcanzar. A este cometido responde cada una de las estrategias de igualdad, en base al siguiente esquema de interrelación:

- **CIUDADANÍA CORRESPONSABLE CON LA IGUALDAD**
Estrategia 1: Sensibilización y Corresponsabilidad social con la Igualdad de Género
5 objetivos desarrollados en 24 actuaciones
- **CIUDADANÍA PARTICIPATIVA PARA AVANZAR EN IGUALDAD**
Estrategia 2: Empoderamiento femenino e Igualdad para el Desarrollo Local
5 objetivos desarrollados en 22 actuaciones
- **CIUDADANÍA COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS HUMANOS**
Estrategia 3: Modelo de ciudad comprometida con los Derechos Humanos
5 objetivos desarrollados en 15 actuaciones
- **MUNICIPIO EJEMPLAR EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO**
Estrategia 4: Institucionalización de la Igualdad de Género como principio ético y político.
5 objetivos desarrollados en 26 actuaciones

IMPLICACIONES de la aprobación del II PLA D'IGUALTAT DE GÈNERE

La aprobación de este II Pla d'Igualtat debería constituir por sí misma la garantía de que se va a hacer efectivo el compromiso colectivo de toda la política municipal con la igualdad de género como principio ético y político; lo que necesariamente llevará a consolidar los cambios necesarios para orientar la gestión local hacia un modelo de calidad e igualdad.

1. Asumir la **Igualdad de Género como valor ético-político de la Política del Ayuntamiento de Sagunto.**
2. **Participación e implicación de todas concejalías** y departamentos de intervención municipal, así como de todos los niveles de decisión política y técnica.
3. **Facilitar el Liderazgo político y técnico de la Regiduría de la Dona**, impulsora del Plan de Igualdad, para que pueda hacer efectiva la coordinación de la ejecución y seguimiento del Plan de Igualdad así como el asesoramiento específico al resto de departamentos municipales para su óptimo desarrollo.
4. Continuidad del trabajo de la **Comisión Transversal de Género**, actualizando la misma, como equipo técnico transversal para el desarrollo del II Plan

de Igualdad que integre la participación de todas las concejalías y departamentos de intervención municipal.

5. Facilitar el trabajo y funcionamiento de la **Comisión de Evaluación del II Plan de Igualdad**, como equipo político responsable para su óptimo desarrollo.

6. Aprobar y facilitar el desarrollo de un **itinerario de formación específica en transversalidad de la igualdad género** por el que pase el personal de los diferentes departamentos del Ayuntamiento para que puedan hacer efectiva la aplicación de este principio ético y político en sus respectivas áreas de intervención municipal.

7. **Utilización de los instrumentos didácticos para la Igualdad de Género** elaborados desde el Ayuntamiento de Sagunto en todos los cursos de procedimientos de trabajo. *Guía práctica. La Inclusión de la perspectiva de género en las políticas locales de empleo*, y *Guía para un Lenguaje Administrativo inclusivo*.

8. **Adaptar al principio de igualdad de género toda la normativa:** Revisar y modificar las Ordenanzas Municipales reguladoras de las subvenciones, y premios; Revisar y adaptar los instrumentos de recogida de información para desagregar la variable sexo, edad, discapacidad, etnia y otras características socioeconómicas, lo que posibilite conocer las situaciones de múltiple discriminación de mujeres y hombres del municipio.

9. **Evaluar el Impacto de Género de la política local de Sagunto** con el objeto conocer en qué medida está contribuyendo a reducir los desequilibrios entre mujeres y hombres y por lo tanto a avanzar en la consecución de la igualdad, haciendo especial incidencia en los departamentos de Promoción económica y empleo, Servicios sociales, Juventud, Participación ciudadana, Deportes, Urbanismo, Economía y Hacienda y Recursos Humanos.

10. **Asignar presupuesto económico necesario** para la puesta en marcha y desarrollo del Plan.

Las ESTRATEGIAS DE IGUALDAD y los OBJETIVOS que las desarrollan

ESTRATEGIA 1

Sensibilización y corresponsabilidad social con la igualdad de género

Con esta estrategia se pretende dar continuidad al importante trabajo ya desarrollando desde el Ayuntamiento de Sagunto.

Sensibilizar supone el primer paso en el proceso de visibilización e interpretación de la realidad. Se trata, por una parte, de reconocer e identificar no solo los estereotipos sino también profundizar en los valores, símbolos, representaciones, normas, actitudes y creencias que en nuestro aprendizaje hemos asumido como naturales a través del proceso de aprendizaje social de los comportamientos como parte de un grupo social determinado. Por otra parte, se trata de mostrar referencia de modelos de comportamiento y relaciones que faciliten la transición hacia otro modelo de sociedad, en el que podamos aspirar a una convivencia en igualdad, en la que se haya diluido la división sexual de trabajo.

A través de los objetivos y acciones propuestas se pretende facilitar un “*despertar de la conciencia de género*”, sensibilizando *en todas las esferas de convivencia* a las mujeres y a los hombres que integran el municipio, de los beneficios de una sociedad basada en la igualdad de oportunidades. Para ello, se incluyen propuestas de actuaciones de sensibilización, de comunicación, información y educación, buscando la implicación tanto de agentes públicos como privados y dirigiéndose a toda la ciudadanía: mujeres, hombres, familias, empresariado, sindicatos, organizaciones y entidades de diversa índole asociativa, docentes, alumnado, etc.

Se presta especial atención a hacer emerger el actual desequilibrio en el reparto responsabilidades familiares, domésticas y laborales, con el objeto de diluir el mismo, que conlleva que una parte importante de las mujeres tengan que hacer malabarismos para combinar las dimensiones de sus vidas. Para transformar las condiciones de vida cotidiana, diluyendo el desequilibrio mencionado, es fundamental que se produzca una mayor implicación de los hombres en las responsabilidades del cuidado familiar.

El actual contexto de crisis económica debería servir de oportunidad para repensar el tradicional reparto del trabajo, tanto el remunerado como el no remunerado; y también para actualizar los compromisos sociales con el avance hacia la igualdad. A este cometido responde la propuesta de *Pacto Local por la Conciliación* con el que se pretende conseguir una mayor implicación y compromiso colectivo, entre administraciones, agentes económicos y sociales del municipio, para determinar las medidas de conciliación más adecuadas (según las necesidades detectadas) así como el cumplimiento de las mismas por parte de todas las partes implicadas.

Se trata pues de 'hacer ciudad' conjugando otros valores y principios.

Todas las áreas y departamentos de intervención municipal tienen una importante aportación que realizar en este sentido, y sobre todo aquellas que inciden directamente sobre la ciudadanía. Se propone la realización de acciones de sensibilización, comunicación, información y educación, con el fin de transmitir las ventajas y beneficios de un nuevo modelo de sociedad basado en la igualdad y la justicia social.

Objetivos específicos para la Estrategia 1	
.1	Sensibilizar sobre el significado de la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
.2	Contribuir a visibilizar la existencia de estereotipos y prejuicios que dificultan el avance en igualdad.
.3	Promover y difundir ejemplos de comportamientos corresponsables con la igualdad de género en el municipio.
.4	Promover la participación de los hombres en las responsabilidades de cuidado familiar.
.5	Impulsar la realización de un 'Pacto Local por la Conciliación'

ESTRATEGIA 2

Empoderamiento femenino e igualdad para el Desarrollo Local

La importancia del empoderamiento radica en que permite aprovechar al máximo las oportunidades que se presentan, tanto a las mujeres como a los hombres. Con esta estrategia se pretende profundizar en el desarrollo democrático del municipio, creando las condiciones que garanticen también la incorporación de las perspectivas, necesidades e intereses de las mujeres.

Un municipio que tiende hacia un modelo de igualdad necesita resolver el déficit democrático que existe tras los desequilibrios de participación de sus ciudadanas y ciudadanos.

La realidad no cambia por generación espontánea, hay que alimentarla y planificar los cambios que se consideren imprescindibles.

Esta estrategia tiene una doble dimensión, ya que ha de incidir en la toma de conciencia del poder que individual y colectivamente tienen las mujeres, y esto tiene que ver, por una parte, con la construcción de la propia dignidad y, por otra parte, tiene una dimensión política en cuanto que pretende que las mujeres estén presentes en los espacios de toma de decisiones, es decir el ejercicio del poder. En este sentido el empoderamiento será el proceso a través del

cual las mujeres asumen su rol de ciudadanas de pleno derecho, facilitando instrumentos para que puedan capacitarse desde su propia autonomía personal y acceder a los recursos de la participación, el poder y la toma de decisiones, estableciendo mecanismos que posibiliten la igualdad de condiciones en el disfrute de los beneficios sociales.

Se trata de impulsar procesos de empoderamiento desde lo personal a lo colectivo.

Para ello, se propone implementar medidas de sensibilización y formación encaminadas a avanzar en el desarrollo personal y participar en diferentes ámbitos socioeconómicos de su realidad territorial, tomando plena conciencia de sus posibilidades y del derecho a exigir las medidas necesarias que faciliten su acceso en condiciones de igualdad al ámbito público.

Dentro de los ámbitos de empoderamiento juega un papel muy importante el tejido asociativo como correa transmisora de las necesidades de la sociedad hacia el diseño de las políticas públicas. El **asociacionismo** permite a las mujeres romper con su aislamiento social y personal y permite paliar su falta de formación así como encauzar mejor sus demandas. Las asociaciones han contribuido de manera muy importante a la lucha por la igualdad de oportunidades y el avance social de las mujeres. La trayectoria y experiencia del *Consell Municipal de la Dona de Sagunt* constata esta importante tendencia.

Por ello, el II Pla d'Igualtat de Gènere asume la necesidad de potenciar un tejido asociativo fuerte en el municipio, en el que se den procesos de participación igualitaria y una mayor proyección del papel de las mujeres como agentes de cambio social.

Objetivos específicos para la Estrategia 2	
.1	Facilitar el conocimiento y la participación de las mujeres en todos los ámbitos.
.2	Incluir la estrategia de empoderamiento femenino en todos los programas municipales dirigidos a la ciudadanía.
.3	Potenciar el asociacionismo de las mujeres como agentes de cambio social.
.4	Impulsar alianzas y redes por la Igualdad de Género para favorecer el empoderamiento colectivo de las mujeres en el municipio
.5	Favorecer los proyectos sobre el territorio que incidan en la equidad de género y la participación activa de mujeres como agentes promotoras del desarrollo, en el marco de la política local.

E S T R A T E G I A 3

Desarrollar un modelo de ciudad comprometida con los Derechos Humanos

Con esta estrategia se pretende romper el círculo de la desigualdad, estableciendo el marco del nuevo modelo de convivencia basado en la equivalencia humana que representan los Derechos Humanos. Para ello, resulta imprescindible orientar las acciones para conseguir un municipio libre de violencias y de manera muy específica libre de violencia de género.

Se trata de darle continuidad y reforzar el trabajo y experiencias ya iniciadas desde el Ayuntamiento de Sagunto, para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. El *Pacto Local contra la violencia de género*, suscrito desde la ciudadanía, es uno de los pilares de esta estrategia, que una vez más, nace del marco político internacional aprobado en Pekín (1995).

La violencia de género fue definida por la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer de las Naciones Unidas como:

“Todo acto de violencia dirigido contra el sexo femenino basado en el género y que causa o puede causar un perjuicio o sufrimientos físicos, sexuales o

psicológicos, con inclusión de la amenaza de llevar a cabo dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, ya sea en la vida pública o en la vida privada. La violencia constituye una violación de los derechos de la persona y de las libertades fundamentales e impide parcial o totalmente que las mujeres gocen de dichos derechos y libertades”

La Violencia de Género impregna las relaciones sociales, los modelos de conducta, los valores, las actitudes, etc.. Hoy en día sabemos que son transmitidos de generación en generación a través de mecanismos de socialización como la familia, los juegos, la escuela, la universidad, las actividades de ocio, las instituciones, la iglesia, el entorno, los medios de comunicación, los productos culturales, centros sanitarios y un largo etcétera.

La experiencia desarrollada con el anterior Pla d'Igualtat ha servido, entre otras cosas, para desarrollar el compromiso social alcanzado a través del *Pacto Ciudadano contra la Violencia hacia las Mujeres* para acabar definitivamente con esta lacra social. Por todo esto que el II Plan de Igualdad de Género de Sagunto incorpora otra vez la prevención de la violencia de género como una de las prioridades para avanzar hacia un municipio igualitario.

Entre el conjunto de medidas promovidas, tienen un especial interés las medidas de **sensibilización**, como primer paso para hacer visibles y detectar las distintas manifestaciones de la Violencia de Género y poder actuar para incidir en un cambio de actitud en el municipio; el refuerzo de medidas de **atención y asistencia integral a las víctimas de Violencia de Género**, garantizando una respuesta inmediata a sus necesidades de manera integral; las medidas de **Formación permanente** del personal y equipos de profesionales al cargo de la prevención y atención a la violencia de género (trabajadoras/es sociales, policía local, personal sanitario, etc.) y medidas de **coordinación entre los departamentos e instituciones** implicadas en la prevención y actuación contra la violencia de género, en el entorno del municipio.

Objetivos específicos para la Estrategia 3	
.1	Reforzar el desarrollo de una convivencia igualitaria desde el respeto a los derechos humanos.
.2	Reforzar el <i>Pacto Ciudadano contra la Violencia hacia las mujeres</i> .
.3	Mejorar la atención integral, el apoyo, la protección inmediata y especializada a las víctimas de violencia de género.
.4	Reforzar el desarrollo de programas de atención social dirigida a las mujeres que pertenecen a grupos sociales en situación o riesgo de exclusión social.
.5	Coordinar los recursos de formación y los servicios que pueden ayudar a detectar y prevenir situaciones de incumplimiento de los derechos humanos, para rentabilizar los esfuerzos, el alcance y la eficacia de la gestión pública.

ESTRATEGIA 4

Institucionalización de la Igualdad de Género como principio ético y político.

Con esta estrategia se pretende ofrecer desde la política municipal un modelo de actuación responsable y coherente con el objeto de este Plan de Igualdad y de la legislación vigente.

La Institucionalización del enfoque de género es una de las consecuencias metodológicas del Mainstreaming de Género; un concepto político, y a la vez técnico, cuyo objetivo es que todas las actividades de las instituciones tanto públicas como de carácter privado contribuyan a eliminar las brechas de desarrollo humano persistentes entre mujeres y hombres. Para hacerlo posible se requiere de algunas condiciones favorables como la existencia de voluntad política firme con los esfuerzos que conlleva la implementación de esta estrategia de cambio hacia la igualdad; lo que en términos prácticos supondrá la aplicación de tres procesos claves:

- La **Perspectiva de Género** en los programas y proyectos.
- El **Principio de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en todos los procedimientos de trabajo.**
- La **evaluación la política local y de su contribución al objetivo de Igualdad de Género.**

El Ayuntamiento de Sagunto ya inició el desarrollo de esta estrategia durante la aplicación del I Pla d'Igualtat de Gènere, por lo que los nuevos retos que se plantean con este II Pla d'Igualtat están orientados a: Consolidar los procesos de cambios iniciados en el periodo anterior; mejorar algunos aspectos del funcionamiento, la gestión de la política municipal, el establecimiento de prioridades y la distribución de recursos municipales para conseguir una contribución más favorable al objetivo de igualdad; y establecer garantías sostenibles de que la aplicación efectiva del enfoque de género se constituye como marca de calidad de la política local del Ayuntamiento de Sagunto, para todos los departamentos y programas de intervención municipal.

Así pues, esta estrategia pretende que la igualdad de género se convierte en la garantía básica de calidad de los servicios públicos municipales, y por lo tanto defina el nuevo marco normativo de la política local. Para ello, será imprescindible contar con *pautas de actuación vinculantes*, como las que se puedan recoger en un *Reglamento interno para la Transversalidad de Género de la política local*, que sirva de herramienta básica para cumplir con este cometido desde todas las áreas que intervienen en la gestión municipal; y también con la articulación del trabajo coordinado de diferentes equipos de trabajo y comisiones de seguimiento, tanto a nivel político como técnico.

La proximidad de la Administración Local con sus habitantes, la convierte en la institución clave para impulsar estos procesos de cambio en la gestión de las políticas públicas; tal y como constata la *Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local* y cuyo planteamiento recoge este II Pla d'Igualtat de Gènere de Sagunto.

En este sentido, uno de los objetivos que incluye el II Pla d'Igualtat es la elaboración de una *Ordenanza Municipal para la Igualdad de Género*, como un documento normativo básico para la intervención del gobierno local en esta materia que transmita la vocación de esta Corporación local de mantener la igualdad de género en la agenda municipal y a Sagunto como municipio igualitario.

Objetivos específicos para la Estrategia 4	
.1	Creación y apoyo en el funcionamiento de estructuras para hacer efectiva la transversalidad de la igualdad de género y el desarrollo óptimo del II Pla d'Igualtat de Gènere

.2	Integrar la perspectiva de género en los procedimientos, comunicaciones, documentos, investigaciones y publicaciones promovidas desde el ayuntamiento.
.3	Facilitar la elaboración del presupuesto público sensible al género.
.4	Evaluar la contribución de las políticas y programas municipales de Sagunto en la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres.
.5	Elaboración de la <i>Ordenanza Municipal para la Igualdad de Género</i> .

Relación de MEDIDAS DE ACTUACIÓN, CALENDARIZACIÓN
y distribución de RESPONSABILIDAD
de su realización

ESTRATEGIA 1:
Sensibilización y corresponsabilidad social con la igualdad de género

Objetivo 1.1			
Sensibilizar sobre el significado de la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres			
	Actuaciones a realizar para alcanzar este objetivo	Año	Responsabilidad
Act.1	Inclusión, en todas las acciones realizadas desde el Ayuntamiento, el mensaje de que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres beneficia a toda la sociedad.	2013 2014	Todas las concejalías
Act.2	Continuidad en la organización y difusión de actividades de animación a la lectura en la biblioteca, así como de materiales de interés didáctico sobre la igualdad y los derechos de las mujeres.	2013 2014	Archivos y Biblioteca
Act.3	Acuerdos de colaboración con agentes sociales para la organización de las actividades conmemorativas del 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres.	2013 2014	Mujer
Act.4	Elaboración de información desde el Observatorio Ocupacional que muestre la evolución de la situación de mujeres y hombres en el mercado laboral difundida ampliamente a través de la web municipal y de los Boletines informativos de los diferentes programas/departamentos municipales.	2013 2014	Promoción Económica

Objetivo 1.2			
Contribuir a visibilizar la existencia de estereotipos y prejuicios que dificultan el avance en igualdad.			
	Actuaciones a realizar para alcanzar este objetivo	Año	Responsabilidad
Act.5	Realización de una campaña informativa dirigida a la población joven y enfocada a desvelar las actitudes sexistas instaladas en las relaciones de cotidianidad, como los micromachismos, promoviendo modelos de convivencia	2013	Juventud

	igualitaria.		
Act.6	Organización de una campaña municipal para la compra responsable de juguetes no sexistas, haciéndola coincidir con fechas de especial relevancia.	2013	Mujer GPV Consumo
Act.7	Organización de talleres de sensibilización dirigidos al personal técnico del ayuntamiento que faciliten una conciencia analítica para desmontar los estereotipos y clichés sexistas existentes en su ámbito de intervención municipal.	2013	Recursos Humanos
Act.8	Organización de talleres de diversificación profesional, dirigidos a mujeres, hacia sectores con perspectivas ocupacionales donde se encuentran infrarrepresentadas.	2013	Promoción Económica
Act. 9	Desarrollo de una campaña dirigida a los clubes deportivos y población en general para desvelar las actitudes sexistas en el deporte local e incentivar la participación igualitaria.	2013 2014	Deportes
Act.10	Continuidad de las actividades de Animación Lectora que muestran la existencia de mujeres creadoras; y también de otras actividades relacionadas con lecturas no sexistas, que promuevan la educación en valores igualitarios.	2013 2014	Archivos y Biblioteca
Act.11	Revisión y adaptación de los materiales informativos y publicitarios dirigidos a promover la diversidad como valor de convivencia igualitaria.	2013 2014	Todas las concejalías
Act.12	Organización de un ciclo de charlas sobre los estereotipos en el mundo de la animación gráfica y el cómic.	2014	Juventud

Objetivo 1.3			
Promover y difundir ejemplos de corresponsabilidad social con la igualdad de género en el municipio.			
	Actuaciones a realizar para alcanzar este objetivo	Año	Responsabilidad
Act.13	Continuidad de la convocatoria del premio 'Falla Igualitaria', reforzando la divulgación de la convocatoria a través de la web del Ayuntamiento para seguir promoviendo la cultura de la igualdad en la transmisión de la fiesta y la tradición popular de las fallas.	2013 2014	Mujer
Act.14	Organización de un concurso cultural que promueva la divulgación del conocimiento y referencias de una actitud activa y favorable con la igualdad de género en el municipio.	2014	Cultura
Act.15	Creación de un distintivo especial, dirigido a empresas que hayan realizado buenas prácticas para la igualdad en su estrategia de fomento de la responsabilidad social empresarial.	2014	Promoción Económica

Objetivo 1.4			
Promover la participación de los hombres en las responsabilidades de cuidado familiar			

Actuaciones a realizar para alcanzar este objetivo		Año	Responsabilidad
Act.16	Divulgación de experiencias de hombres que se implican en la asunción de responsabilidades familiares, cuestionando el sistema de roles de género.	2013	Mujer (CMD)
Act.17	Organización de una Jornada de debate sobre la igualdad en los permisos para el cuidado infantil y su contribución al avance en igualdad.	2013	Mujer (CMD)
Act.18	Organización de una campaña de información sobre la necesidad de compartir entre mujeres y hombres la atención y el cuidado familiar que promueva el acercamiento de los varones a este ámbito.	2014	Mujer
Act.19	Apoyo al <i>Consell Municipal de la Dona</i> para la organización de acciones orientadas a una mayor incorporación de la figura masculina en el cuidado de personas dependientes.	2014	Mujer (CMD)

Objetivo 1.5			
Impulsar la realización de un 'Pacto Local por la Conciliación'			
Actuaciones a realizar para alcanzar este objetivo		Año	Responsabilidad
Act.20	Elaboración de un informe sobre la gestión de usos del tiempo y necesidades de conciliación, a quién afecta y cómo incide en la autonomía e independencia de hombres y mujeres del municipio.	2013	Mujer Promoción Económica
Act.21	Organización de un foro de participación ciudadana sobre el 'Pacto Local por la Conciliación' abordando alternativas al contexto actual de crisis.	2013	Mujer CMD Promoción Económica
Act.22	Creación y funcionamiento de un grupo de trabajo para la elaboración de la propuesta de 'Pacto por la Conciliación'	2013	Mujer Promoción Económica
Act.23	Organización de un concurso para la elección de la imagen gráfica del 'Pacto Local por la Conciliación' en Sagunt.	2013	Mujer Promoción Económica
Act.24	Acuerdo local entre el ayuntamiento y agentes económicos, sociales del municipio y <i>Consell Municipal de la Dona</i> para favorecer la adecuación y eficacia de las medidas de conciliación adoptadas.	2014	Mujer Promoción Económica

ESTRATEGIA 2:

Empoderamiento femenino e igualdad para el Desarrollo Local

Objetivo 2.1			
Facilitar el conocimiento y la participación de las mujeres en todos los ámbitos.			
Actuaciones a realizar para alcanzar este objetivo		Año	Responsabilidad
Act.25	Elaboración de un estudio sobre la presencia y participación de mujeres en todos los ámbitos.	2013	Participación Ciudadana
Act.26	Publicación en web municipal de una sección periódica para hacer visible y poner en valor el papel y las aportaciones de las mujeres en el mercado laboral y en los diferentes sectores económicos.	2013	Informática Promoción Económica
Act.27	Organización de exposiciones y otro tipo de muestras culturales aporten una visión equilibrada de las aportaciones de mujeres y hombres así como de su creatividad.	201	Cultura
Act.28	Elaboración de un <i>barómetro</i> de la participación que ofrezca datos sobre cómo evoluciona la participación de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de la vida municipal.	2014	Participación Ciudadana

Objetivo 2.2			
Incluir la estrategia de empoderamiento femenino en todos los programas municipales dirigidos a la ciudadanía.			
Actuaciones a realizar para alcanzar este objetivo		Año	Responsabilidad
Act.29	Evaluación de los talleres de prevención de violencia de género en los IES de los últimos años, replanteamientos y propuestas de mejora.	2013	Mujer (CMD)
Act.30	Continuidad del módulo de igualdad impartido en el programa formativo de la Escuela de Monitores/as; reforzando la educación afectivo-personal para desmontar los mitos del amor romántico y el establecimiento de relaciones igualitarias.	2013	Juventud
Act.31	Realización de talleres de form-acción sobre empoderamiento con las niñas/adolescentes.	2014	Mujer
Act.32	Organización de talleres para la protección y autodefensa destinado a mujeres de todas las edades	2014	Mujer
Act.33	Inclusión de la perspectiva de empoderamiento económico y social de las mujeres en las actividades de promoción y desarrollo económico.	2014	Promoción Económica

Objetivo 2.3			
Potenciar el asociacionismo de las mujeres como agentes de cambio social.			
Actuaciones a realizar para alcanzar este objetivo		Año	Responsabilidad
Act.34	Apoyo y mejora del funcionamiento del <i>Consell Municipal de la Dona</i> para conseguir una mayor apertura y pluralidad como órgano de participación y representación de las mujeres	2013	Mujer (CMD)

	asociadas de Sagunto.		
Act.35	Desarrollo de un proceso de debate y actualización de estatutos del <i>Consell Municipal de la Dona</i> conducente a conseguir una mayor representación y participación de la pluralidad del tejido asociativo comprometido con los derechos de las mujeres en Sagunto.	2013	Mujer (CMD)
Act.36	Desarrollo de una campaña de sensibilización y activismo social dirigida a promover el asociacionismo entre mujeres en diversos ámbitos (profesional, cultural, deportivo, salud, ocio, juventud, mayores) en este contexto de crisis.	2014	Participación Ciudadana
Act.37	Desarrollo de un programa de fomento del empoderamiento femenino a través del aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación.	2014	Juventud
Act.38	Formación para el empoderamiento personal y colectivo de las mujeres dirigida al <i>Consell Municipal de les Dones</i> y a todo el movimiento asociativo de Sagunt.	2014	Mujer CMD

Objetivo 2.4			
Impulsar alianzas y redes por la Igualdad de Género para favorecer el empoderamiento colectivo de las mujeres en el municipio.			
	Actuaciones a realizar para alcanzar este objetivo	Año	Responsabilidad
Act.39	Campaña dirigida al movimiento asociativo, agentes sociales y entidades empresariales para promover la participación equilibrada en los órganos de representación existente y en las convocatorias de renovación de cargos directivos.	2013	Participación Ciudadana Promoción Eco. Mujer
Act.40	Organización de un Foro sobre la igualdad en las políticas de gestión empresarial, en el que participen agentes sociales y empresariales de la zona y se muestren experiencias colectivas promovidas por mujeres y recursos de interés para la aplicación del criterio de igualdad en la dirección y gestión de las organizaciones.	2014	Promoción Económica Mujer

Objetivo 2.5			
Favorecer los proyectos sobre el territorio que incidan en la equidad de género y la participación activa de mujeres como agentes promotoras del desarrollo, en el marco de la política local.			
	Actuaciones a realizar para alcanzar este objetivo	Año	Responsabilidad
Act.41	Apoyo a la realización de jornadas y encuentros sobre la igualdad de género en la estrategia de desarrollo sostenible y responsabilidad social.	2014	Mujer (CMD)
Act.42	Prioridad a los proyectos que incidan en el empoderamiento de mujeres como estrategia de desarrollo a la hora de conseguir a del Ayuntamiento.	2014	Participación ciudadana Mujer

Objetivo 3.1			
Reforzar el desarrollo de una convivencia igualitaria desde el respeto a los derechos humanos.			
	Actuaciones a realizar para alcanzar este objetivo	Año	Responsabilidad
Act.43	Recopilación y divulgación de guías y materiales didácticos sobre la educación en valores sociales, derechos humanos y diversidad entre profesionales de la intermediación y ciudadanía en general.	2013	Mujer Archivo y Bibliotecas
Act.44	Convocatoria de un concurso gráfico sobre Género y Derechos Humanos	2013	Juventud Mujer
Act.45	Utilización de imágenes que reflejen la diversidad de género, multicultural, funcional y de opción sexual en toda la publicidad que se difunda desde los programas y servicios municipales de Sagunt.	2013 2014	Todas las concejalías
Act.46	Organización de un maratón de juegos colaborativos en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos, el 10 de Diciembre.	2014	Juventud

ESTRATEGIA 3:

Desarrollar un modelo de ciudad comprometida con los Derechos Humanos

Objetivo 3.2			
Reforzar el Pacto Ciudadano contra la Violencia hacia las mujeres.			
	Actuaciones a realizar para alcanzar este objetivo	Año	Responsabilidad
Act.47	Realización de un Lip-dub del Pacto Ciudadano contra la Violencia de Género, invitando a todas las entidades adheridas al mismo, con motivo del 25 de Noviembre.	2012 2013	Mujer (CMD) Juventud
Act.48	Renovación y mejora de las acciones de divulgación y consolidación del Pacto ciudadano, campañas de sensibilización e información para nuevas adhesiones, organización de actividades de formación y orientación en los diferentes sectores comprometidos con el Pacto Ciudadano: deportes, comercios, empresas, etc.	2013 2014	Mujer
Act.49	Continuidad en el desarrollo de acciones de sensibilización contra la violencia hacia las mujeres en centros de enseñanza y sociedad civil en general, involucrando a Consejos Escolares, con motivo de la conmemoración del 25 de Noviembre, Día Internacional de la No violencia hacia las mujeres.	2013 2014	Mujer
Act.50	Continuidad del concurso de carteles que con motivo del 25 de noviembre se convoca, como muestra de expresión y creación artística entre el alumnado de secundaria, y población en general, incidiendo en la denuncia de la violencia contra las mujeres.	2013 2014	Mujer
Act.51	Elaboración de una guía sobre los fondos municipales específicos que visibilizan la violencia de género, sus repercusiones, su prevención y actuación frente a ella; con especial atención al bullying, mobbing y otras nuevas	2013 2014	Archivo y Bibliotecas

	manifestaciones de violencia.		
--	-------------------------------	--	--

Objetivo 3.3			
Mejorar la atención integral, el apoyo, la protección inmediata y especializada a las víctimas de violencia de género.			
	Actuaciones a realizar para alcanzar este objetivo	Año	Responsabilidad
Act.52	Elaboración de un diagnóstico de las necesidades de refuerzo en el servicio de atención integral individualizada, ante la incidencia de situaciones de mujeres en máxima vulnerabilidad por violencia de género.	2013	Mujer
Act.53	Prioridad a las mujeres que han pasado por situaciones de violencia en los programas de orientación, formación e inserción laboral.	2013	Promoción Económica Mujer
Act.54	Elaboración de un estudio relativo a la seguridad en el municipio, desde la perspectiva de género; proponiendo, posteriormente, las medidas adecuadas de las posibles carencias encontradas.	2014	Mujer
Act.55	Seguimiento y mejora del funcionamiento de los protocolos de colaboración entre el Área de la Dona, las Áreas de Servicios Sociales y Promoción económica para la atención y derivación de los casos de mujeres víctimas de violencia de género con el fin de facilitar su proyecto de vida autónoma.	2013 2014	Mujer Servicios Sociales Promoción Económica Gabinete Psicopedagógico
Act.56	Seguimiento y mejora en los procesos y protocolos de mediación de conflictos ante situaciones de intimidación y violencia, incorporando la perspectiva de la igualdad de género, en los centros escolares de Educación Secundaria.	2013 2014	Educación Gabinete Psicopedagógico Policía Local
Act.57	Refuerzo del desarrollo de programa de itinerarios para la atención jurídica y psicológica, tanto individual como grupal, de mujeres que han pasado por situaciones de violencia de género, así como para sus hijos e hijas.	2014	Mujer Gabinete Psicopedagógico

Objetivo 3.4			
Reforzar el desarrollo de programas de atención social dirigida a las mujeres que pertenecen a grupos sociales en situación o riesgo de exclusión social.			
	Actuaciones a realizar para alcanzar este objetivo	Año	Responsabilidad
Act.58	Acuerdo para la elaboración de un estudio sobre los mecanismos de exclusión social y estrategias de actuación para hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	2013	Servicios Sociales
Act.59	Aplicación de una beca para la definición de estándares de calidad aplicables a los servicios municipales de atención ante situaciones de riesgo social.	2014	Mujer Servicios Sociales
Act.60	Acuerdo de colaboración con empresas de economía social activar mecanismos para la inserción de población en situación	201	Promoción Económica

	riesgo de exclusión social.		
--	-----------------------------	--	--

Objetivo 3.5			
Coordinar los recursos de formación y los servicios que pueden ayudar a detectar y prevenir situaciones de incumplimiento de los derechos humanos, para rentabilizar los esfuerzos, el alcance y la eficacia de la gestión pública.			
	Actuaciones a realizar para alcanzar este objetivo	Año	Responsabilidad
Act.61	Elaboración de un estudio sobre estrategias y recursos en la coordinación de servicios públicos para facilitar la atención integral y protección de los derechos humanos así como las posibilidades de aplicabilidad en el contexto de Sagunt.	2014	Mujer Servicios Sociales Promoción Económica

ESTRATEGIA 4:

Institucionalización de la Igualdad de Género como principio ético/político.

Objetivo 4.1			
Creación y apoyo en el funcionamiento de estructuras y herramientas para hacer efectiva la transversalidad de la igualdad de género y el desarrollo óptimo del II Pla d'Igualtat de Gènere			
	Actuaciones a realizar para alcanzar este objetivo	Año	Responsabilidad
Act.62	Modificación del nombre de la <i>Regidoria de la Dona</i> por el de <i>Regidoria de Igualdad</i> , actualizando su nuevo cometido como responsable de la transversalidad de género en la política municipal.	2012	Mujer
Act.63	Actualización del nombramiento de la <i>Comisión Transversal de Género</i> como equipo técnico interdepartamental encargado del seguimiento y desarrollo del II Pla d'Igualtat de Gènere.	2012	Mujer
Act.64	Creación y Funcionamiento de la <i>Comisión de Evaluación del Pla d'Igualtat</i> como equipo político que supervisa el desarrollo óptimo del II Pla d'Igualtat.	2012	Mujer
Act.65	Organización de un acto de presentación pública anual para dar a conocer el II Pla d'Igualtat y su evolución a la ciudadanía.	2012	Mujer
Act.66	Elaboración y desarrollo de un Plan de Comunicación y difusión del II Pla d'Igualtat de Gènere.	2013	Mujer
Act.67	Elaboración de un <i>Reglamento interno para la transversalidad de género</i> en la gestión de la política municipal de Sagunt.	2013	Mujer CTG
Act.68	Creación de una estructura de coordinación entre la Coordinación del II Pla d'Igualtat de Gènere y la Comisión responsable del Pla d'Igualtat Laboral.	2013	Mujer Recursos Humanos
Act.69	Continuidad de la contratación externa para la consultoría y asistencia técnica del II Pla d'Igualtat de Gènere.	2012 2013 2014	Mujer
Act.70	Continuidad en la elaboración y difusión interna del Butlletí digital de la <i>Comissió Transversal de Gènere</i> como	2012 2013	Mujer CTG

	instrumento informativo del II Pla d'Igualtat de Gènere.	2014	
Act.71	Actualización y mantenimiento de la web www.igualtat-sagunt.es como punto de información y divulgación en internet del desarrollo del II Pla d'Igualtat de Gènere de Sagunt.	2012 2013 2014	Mujer
Act.72	Asignación de personal específico para la coordinación entre el II Pla d'Igualtat de Gènere y el desarrollo del <i>Reglamento interno para la transversalidad de Género</i> que refuerce el equipo de trabajo ya existente en el área de la Mujer.	2013 2014	Mujer

Objetivo 4.2

Integrar la perspectiva de género en los procedimientos, comunicaciones, documentos, investigaciones y publicaciones promovidas desde el ayuntamiento.

	Actuaciones a realizar para alcanzar este objetivo	Año	Responsabilidad
Act.73	Aprobación de una resolución de Alcaldía sobre el uso no sexista del lenguaje en todos los procedimientos administrativos que emanen del Ayuntamiento y en las comunicaciones hacia la ciudadanía.	2013	Mujer Alcaldía
Act.74	Adaptación de las bases de datos, programas y aplicaciones informáticas utilizadas en el Ayuntamiento para que sea posible el tratamiento estadístico de la información desagregada por sexo en todos los servicios municipales.	2013	Informática
Act. 75	Elaboración de un <i>Itinerario formativo en igualdad de género</i> con niveles de especialización diferenciados, dirigido al personal del Ayuntamiento.	2013	Mujer
Act. 76	Inclusión del <i>Itinerario formativo en igualdad de género</i> en el <i>Plan anual de Formación Interna</i> del Ayuntamiento, especificando su carácter voluntario u obligatorio según el nivel de especialización y perfiles a quien se dirija cada acción formativa.	2013 2014	Recursos Humanos
Act.77	Revisión y adaptación de las bases reguladoras de las subvenciones y/o ayudas que convoca el Ayuntamiento con el objeto de incorporar la perspectiva de la igualdad de género en su formulación y definición de criterios.	2013 2014	Todas las concejalías
Act.78	Revisión y adaptación de los pliegos técnicos de la oferta de contrataciones y subcontratas municipales con el objeto de incorporar la perspectiva de la igualdad de género en su formulación y definición de criterios.	2013 2014	Contratación
Act.79	Elaboración de balances estadísticos anuales que faciliten un conocimiento de la realidad social de mujeres y hombres en el municipio, en los diferentes ámbitos de intervención; incorporación de propuestas de mejora de los desequilibrios identificados.	2013 2014 2015	Todas las concejalías

Objetivo 4.3

Facilitar la elaboración del presupuesto público sensible al género.

	Actuaciones a realizar para alcanzar este objetivo	Año	Responsabilidad
Act.80	Organización de un Seminario técnico-político sobre <i>Presupuestos con enfoque de género</i> y experiencias desarrolladas en las políticas públicas.	2013	Intervención
Act.81	Elaboración de un informe de recomendaciones para la elaboración del presupuesto público del Ayuntamiento sensible al género.	2014	Intervención Mujer

Objetivo 4.4

Evaluar la contribución de las políticas y programas municipales de Sagunto en la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres.

	Actuaciones a realizar para alcanzar este objetivo	Año	Responsabilidad
Act.82	Elaboración del informe de impacto de género de cada programa y/o servicio municipal que incida directamente sobre la ciudadanía.	2013 2014	Todas las concejalías
Act.83	Elaboración de un plan de trabajo para el desarrollo del proceso de gestión de calidad basado en la igualdad de género de los servicios públicos municipales y de la política local.	2014	Mujer CTG Recursos Humanos
Act.84	Evaluación del impacto de género de la política local y formulación de propuestas de mejora para la igualdad efectiva.	2014	Todas las concejalías

Objetivo 4.5

Elaboración de la Ordenanza Municipal para la Igualdad de Género

	Actuaciones a realizar para alcanzar este objetivo	Año	Responsabilidad
Act.85	Creación del grupo de trabajo que actúe como motor del proceso de elaboración de la Ordenanza, en el que participen los equipos de trabajo del II Pla d'Igualtat.	2013	Mujer CTG
Act.86	Organización de sesiones de debate sobre el modelo y propuesta de contenido de la Ordenanza para la Igualdad de Género, dando cabida a la pluralidad asociativa existente en el municipio.	2014	Mujer (CTG) Participación Ciudadana
Act.87	Presentación pública de la Ordenanza, una vez aprobada por el Pleno municipal, identificando las consecuencias y necesidades para que, con su aplicación, Sagunto avance como municipio igualitario.	2014	Alcaldía Mujer Gabinete de comunicación

PRESUPUESTO NECESARIO para el II PLAN de IGUALDAD de GÉNERO

El significado que tiene este II Pla d'Igualtat de Gènere explica, en parte, el resultado de la valoración monetaria necesaria para su realización; hay tener en cuenta los siguientes hechos:

- 1. Rentabilización de los recursos públicos.** Gran parte de las actuaciones que dan contenido al II Pla d'Igualtat serán realizadas con recursos ya existentes; por una parte, por la dedicación de personal del Ayuntamiento y por otra parte porque significa la aplicación práctica de un enfoque de mejora en programas sectoriales ya aprobados y que se están desarrollando desde diferentes departamentos.

2. **Mayor implicación presupuestaria del área de Mujer.** Lo que viene a significar el tutelaje desde el presupuesto propio de una parte actuaciones de continuidad. Si bien es cierto que la transversalidad es el eje que motiva este II Pla d'Igualtat, tanto en la asunción del objetivo de igualdad de género, como en la responsabilidad de la ejecución de actuaciones y en el compromiso presupuestario para ello; lo cierto es que desde el presupuesto específico del área de la mujer se garantiza ya previamente el desarrollo de un alto porcentaje de acciones.
3. **Se considera la prórroga de las condiciones de las partidas presupuestarias asignadas al presupuesto de 2013 del Área de la Mujer y que se explicitan a continuación como 'aplicación';** ya que con ellas se da cobertura a una parte de las actuaciones del II Plan de Igualdad.
4. **Existencia de dos contratos de arrendamientos de servicios profesionales independientes** (asesoramiento jurídico ante situaciones de violencia de género, separaciones matrimoniales etc... y asistencia técnica para el II Pla d'Igualtat), ambos con cargo al presupuesto del área de la mujer y que se prevee que posibilitarán la realización de una parte importante de actuaciones con amplio efecto multiplicador.
5. Se prevee poder disponer de alguna **beca para proyectos de investigación** y elaboración de algunos de los estudios previstos como actuaciones a desarrollar durante 2013 y 2014.

Por todo ello, en la valoración económica del II Pla d'Igualtat de Gènere, se ha cuantificado el presupuesto necesario y con carácter adicional al que ya se está ejecutando habitualmente desde los departamentos implicados en el desarrollo de este Pla d'Igualtat.

PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL II PLA D'IGUALTAT DE GÈNERE

	2012	2013	2014	TOTAL
ESTRATEGIA 1: Sensibilización y CORRESPONSABILIDAD social		18.300,00 €	15.800,00 €	34.100,00 €
ESTRATEGIA 2: EMPODERAMIENTO femenino e Igualdad		11.260,00 €	15.000,00 €	26.260,00 €
ESTRATEGIA 3: Ciudad comprometida con DERECHOS HUMANOS		25.700,00 €	39.200,00 €	64.900,00 €
ESTRATEGIA 4: INSTITUCIONALIZACIÓN de la IGUALDAD de Género	13.297,50 €	13.350,00 €	8.800,00 €	35.447,50 €
	13.297,50 €	68.610,00 €	78.800,00 €	160.707,50 €

Aplicación presupuestaria para el II Pla d'Igualtat de Gènere

	2012	2013	2014	TOTAL
Contratos Exp 11/2011 y Exp 36/2011 (310.2350.22706)	11.800,00 €	24.300,00 €	18.250,00 €	
Programa del Área Dona 2350. Partida 310.2350.48101		600,00 €	600,00 €	
Programa del Área Dona 2350. Partida 310 2350 22606		23.500,00 €	23.500,00 €	
Presupuesto adicional necesario	1.497,50 €	20.210,00 €	36.450,00 €	58.157,50 €

EVALUACIÓN del II PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO

El planteamiento de la evaluación que integra este II Pla d'Igualtat de Gènere tiene como marco de referencia la definición del modelo de *Calidad e Igualdad de Género*¹ en el que ya se ha basado la evaluación realizada del I Plan de Igualdad (2006-2010).

La evaluación prevista de este II Pla d'Igualtat facilitará continuar desarrollando la configuración de un modelo de calidad de las política municipal en el que necesariamente se interrelacionen los ejes de *intervención social, calidad de los servicios públicos y prevención de violencia de género*. Se trata de un modelo orientado a la ciudadanía, por lo que, la *satisfacción de las necesidades* se configura como eje inspirador del sistema de evaluación y requiere de una *coordinación entre departamentos* para garantizar la *efectiva integración del enfoque de género* en la elaboración, gestión y seguimiento de la política local.

El cometido de la Evaluación global atenderá pues a un triple aspecto:

1. Identificación y visibilidad del proceso de funcionamiento y coordinación institucional del II Pla d'Igualtat de Gènere.
2. Valoración de la respuesta institucional aportada desde el II Pla d'Igualtat, en base a la percepción que sobre su eficacia realiza tanto el personal técnico como la ciudadanía.
3. Valoración del II Pla d'Igualtat como instrumento facilitador de mejoras de funcionamiento de la gestión de la política municipal.

La utilización tanto de indicadores cuantitativos como cualitativos facilitará ir conociendo los resultados alcanzados a corto plazo, así como la evolución y desarrollo de las estrategias a medio plazo y la sostenibilidad previsible de los cambios impulsados. Se prestará especial atención a los factores considerados como determinantes en el informe de evaluación global del anterior Pla d'Igualtat: Política y estrategia, Liderazgo, Proceso y Alianzas.

Además, dado que el II Pla d'Igualtat de Gènere contempla entre sus actuaciones la de **evaluar cuál es la contribución de la política municipal al objetivo de igualdad**; se tendrá en cuenta dos niveles:

1º.- **Estructuras y sistemas**; se trata de verificar si efectivamente el principio de igualdad se ha incorporado en los departamentos y servicios de gestión municipal, y en cuyo caso, identificar los cambios visibles y la mayor orientación hacia la igualdad de género.

2º.- **Ciudadanía, personas beneficiarias** (mujeres y hombres) y entidades o grupos participantes en el II Pla d'Igualtat. Se trata de conocer el nivel de satisfacción de las expectativas de la ciudadanía, así como los cambios que hayan posibilitado las actuaciones del II Pla d'Igualtat de Gènere en sus condiciones de vida. La medición de los cambios de actitudes respecto a las creencias estereotipadas, la adquisición de conocimientos o el papel que desempeñan hombres y mujeres en la sociedad actual, serán también un buen síntoma del acercamiento a los objetivos definidos en el Pla d'Igualtat.

Ambos aspectos permitirán hacer una aproximación a cuál ha sido la contribución de las acciones del Pla d'Igualtat de Gènere en la reducción de las desigualdades entre hombres y mujeres y en el avance hacia la igualdad real en el término municipal.”

1 Una explicación más detallada sobre este modelo en “Guía orientativa para la definición de estándares de calidad (y posibles cartas de servicios) que favorezcan la práctica de servicios de igualdad a crear o ya existentes”, de Castro, C. (2007).

6 PROPUESTA SOLICITUD MODIFICACIÓN ESTATUTOS CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VII (ÁREA DE GESTIÓN 2).- EXTE: 000440/2012 – AY.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón de fecha 9 de mayo de 2002, se publican los Estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del plan zonal de residuos de las zonas III y VIII (Área de gestión 2).

Visto que el artículo 9.b) de los estatutos del consorcio establece que:

“ Son atribuciones de la Junta de Gobierno: ...b) la modificación de los Estatutos y, en su caso, la disolución y liquidación del Consorcio, estableciéndose, en este caso, el destino de los bienes del mismo, previa adopción de los correspondientes acuerdos por los entes consorciados... ”.

Visto que el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local establece que:

“...2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias: ...g. Creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos...”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar a la Junta de Gobierno del consorcio la modificación del artículo 17.2 letra b) de sus estatutos de tal forma que el mismo tenga la siguiente redacción:

“b) El número de votos resultante de la suma de los ostentados por todos los municipios consorciados, por aplicación de la regla de ponderación del apartado a) de este artículo, constituirá el 70 % de los votos de derecho totales de la Junta de Gobierno, ostentando la Diputación Provincial de Castellón el 5%, la Diputación Provincial de Valencia el 5% y la Generalitat Valenciana el 20% hasta completar el 100% de los mismos. Los dos representantes de la Generalitat Valenciana actuarán con unidad de voto.

Los votos correspondientes a los municipios se repartirán proporcionalmente de la siguiente forma: a cada municipio le corresponderá un voto. El resto de los votos, hasta llegar al 70% anterior, se repartirá entre los municipios en función de la población de los mismos.”

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

7 MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN EL CONSERVATORIO JOAQUÍN RODRIGO PARA 2013-2014.

A las 18 horas se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 18 horas y 30 minutos.

Siendo las 18 horas y 31 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Muniesa, hasta las 18 horas y 40 minutos.

En relación con el expediente de referencia.

Durante el debate, el Grupo Municipal de Esquerra Unida propone que el asunto sea retirado del orden del día.

Sometida la propuesta a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 12, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 13, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor de PSOE, BIOC y EU y 13 votos en contra de PP y SP, ACUERDA:

No aprobar la retirada propuesta por EU.

A continuación, sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 13, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, González, Paz, Vera y Herranz. Votos en contra: 12, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de PP y SP y 12 votos en contra de PSOE, BLOC y EU, ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar la referida ordenanza de acuerdo con el texto que se transcribe en el anexo de la presente propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal.

TERCERO.- De acuerdo con lo previsto en el Art.17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la modificación de la ordenanza fiscal se expondrán al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en boletín oficial de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia por ser municipio de más de 10.000 habitantes, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.”

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA

Artículo 1

Se modifica el artículo 3 de la citada ordenanza, que queda redactado como sigue:

Artículo 3.- Cuantía de la tasa

1.- La cuantía de la tasa será la cantidad establecida en la siguiente tarifa.

Epígrafe	Denominación	Devengo	Cuota
1	Examen de acceso	Instantaneo	100
2	Matrícula curso		
	2.1. Ordinaria	Instantaneo	185
	2.2. Asignatura pendiente	Instantaneo	296
	2.3 Repetidor	Instantaneo	333
3	Asistencia clase mes		
	3.1 Alumno ordinario	Mensual	176
	3.2 Alumno repetidor	Mensual	278
4	Precio asignatura suelta mes	Mensual	130

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse en el curso 2013-2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

APROBACIÓN

La presente Ordenanza que consta de 1 artículo, y una Disposición Final fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día y definitivamente en fecha....., entrando en vigor el día

En....., a.....

A las 18 horas y 42 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 20 horas y 10 minutos, no reintegrándose inicialmente a la sesión los Sres. Fernández y González.

8 MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

En relación con el expediente de referencia.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 2, Sres. Fernández y González.- Votos a favor: 14, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena y Oliver. Abstenciones: 9, Sres./as. García, Rodríguez, Lluca, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de PP y PSOE y 9 abstenciones de BLOC, SP y EU, ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar los artículos 6, 8 y 9 de la mencionada ordenanza.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación del ordenanza fiscal que se transcribe a continuación del presente acuerdo.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en lo artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la modificación del ordenanza fiscal s'exposaran al publico por un período de treinta días mediante un edicto insertado en el boletín oficial de la provincia, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia por ser municipio de mes de 10.000 habitantes, porque les interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estiman pertinentes. De no presentarse ningún reclamación contra los acuerdos adoptados, s'entendran definitivamente aprobados los acuerdos hasta entonces provisionales.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR de los TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

De conformidad con lo que establecen los artículos 15 y 16 en relación con el artículo 59 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el Ayuntamiento de Sagunt, hace uso de las facultades que la Ley le confiere para la modificación del Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, modificando en los siguientes términos:

Artículo 1

Se modifica el artículo 6 de la mencionada ordenanza, que queda redactado como sigue:

Artículo 6.- Base imponible.

La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento de la devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años.

a los efectos de la determinación de la base imponible, habrá de tindre's en cuenta el valor del terreno en el momento de la devengo, Conforme a lo previsto en el artículo 8 de esta ordenanza, y el porcentaje que corresponda en función del que prevé el artículo 7.

Artículo 2

Se modifica el artículo 8 de la mencionada ordenanza, que queda redactado como sigue:

Artículo 8.- Valor del terreno.

El valor del terreno en el momento de la devengo resultará del que establecen las siguientes reglas:

1. En las transmisiones de terrenos, el valor de estos en el momento de la devengo será lo que tenga determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, teniendo en cuenta que:

a) Cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas después de la aprobación de la mencionada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto de acuerdo con aquel. En estos casos, en la Liquidación definitiva s'aplicará el valor de los terrenos obtenido de acuerdo con los procedimientos de valoración colectiva que s'instruísquen a la fecha de la devengo. Cuando este fecha no coincida con la efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

b) Cuando el terreno, incluso siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento de la devengo del impuesto no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido

valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento de la devengo.

c) En las transmisiones de partes indivisas de terrenos o edificios, el valor será proporcional a la porción o cuota transmitida.

d) En las transmisiones de pisos o locales en régimen de propiedad horizontal, el valor será el específico del suelo que cada finca o local tenga fijado en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y si no tuviera aún fijado este valor, s'estimarà proporcionalmente a la cuota de copropiedad que tenga atribuida en el valor del inmueble y sus elementos comunes.

2. En los supuestos de expropiación forzosa, se tomarà como valor la parte de precio justo correspondiendo al terreno, salvo que el valor catastral asignado al mismo fuera inferior, y en este caso prevalecerà este último sobre el precio justo.

3. En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitadores del dominio sobre terrenos el porcentaje correspondiente s'aplicarà sobre la parte del valor definido en el apartado 1 anterior que represento el valor de los referidos derechos calculado según las siguientes reglas:

a) Los derechos de usufructo y superficie temporales s'estimaran en un 2 por 100 por cada año de duración, sin exceder el 70 por 100.

b) Los derechos de usufructo y superficie vitalicios s'estimaran en un 70 por 100 cuando el usufructuario tuviera menos de veinte años, minorando este porcentaje, a medida a que aumento la edad, en la proporción de un 1 por 100 por cada año más, con el límite mínimo del 10 por 100.

c) Si el derecho de usufructo se constituye conjuntamente y sucesivamente a favor de dos o más usufructuarios, el porcentaje s'estimarà teniendo en cuenta únicamente el usufructuario de menor edad. En caso de usufructuarios sucesivos, el porcentaje aplicable a cada uno de ellos s'estimarà teniendo en cuenta la edad del respectivo usufructuario.

d) Cuando se transmita un derecho de usufructo ya existente, los porcentajes expresados en las letras a), b) y c) s'aplicaran sobre el valor catastral del terreno al tiempo de dicha transmisión.

e) El derecho de desnuda propiedad se computarà por la diferencia hasta el 100 por 100 del porcentaje atribuido al derecho de usufructo según las reglas precedentes.

f) Los derechos de uso y habitación se computaràn al 75 por 100 del valor del derecho de usufructo.

g) En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho a construir bajo el suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, s'aplicarà el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión, o si no n'hi ha, lo que resultado de establecer la proporción entre superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez construidas aquellas.

5. El usufructo o derecho de superficie constituido a favor de persona jurídica por un plazo superior a treinta años o por tiempo indeterminado se considerará transmisión de la plena propiedad sujeta a condición resolutoria y su valor será igual al 100 por 100 del valor del terreno.

6. En las sustituciones fideicomisarias, al morir el fideicomitent, la determinación del valor atribuible al heredero fiduciario se hará por las normas del usufructo vitalicio; de la misma manera se procederà al entrar en posesión de los bienes, en su caso, cada uno de los sucesivos fiduciarios y solo se liquidarà la

transmisión de la plena propiedad cuando la sucesión tenga lugar a favor del heredero fideicomisario.

7. En el censo enfitéutico, su valor se fijará por la diferencia entre el valor del terreno y el resultado de capitalizar una anualidad de pensión al tipo pactado en escritura o, si no n'hi ha, al interés básico del Banco de España.

8. En la constitución o transmisión de cualquier otro derecho real de goce limitador del dominio diferente de los anteriores, se considerará como valor de los mismos a los efectos de este impuesto:

a) El capital, precio o valor pactado al constituirlos, si fuera mayor que el resultado de la capitalización al interés básico del Banco de España de su renta o pensión anual.

b) Este último si aquel fuera menor.

9. Durante los años 2013 a 2017, ambos incluidos, se tomará como valor del terreno o la parte de este que corresponda según las reglas contenidas en este artículo, el importe a que resulto de aplicar al nuevo valor catastral una reducción del 40 por ciento.

Artículo 3

Se modifica el artículo 9 de la mencionada ordenanza, que queda redactado como sigue:

Artículo 9.- Cuota tributaria.

1. La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible o liquidable, en su caso, bases imponible o liquidables, el tipo de gravamen del 20 por ciento para cada uno de los períodos de generación de incremento recogidos en el artículo 7 de esta ordenanza.

2. Cuando el incremento del valor se ponga de manifiesto por causa de muerte, respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual del causante, o de la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitador del dominio sobre la misma, a título lucrativo, a favor de descendientes o ascendentes, por naturaleza o adopción, y del cónyuge, la cuota del impuesto se bonificará de acuerdo con la siguiente tabla:

Valor catastral dels Immobles	% Bonificació
Immables amb un valor catastral inferior a 64.000 €.....	95%
Immables amb un valor catastral igual a entre. 64.000. € a 128.000 €,	75%
Immables amb un valor catastral superior a 128.000 €	50%

3. Por lo que respecta a las transmisiones mortis causa de locales en que el causante, a título individual, ejercía efectivamente de forma habitual, personal y directa actividades empresariales o profesionales, siempre que los adquirentes sean el cónyuge, los descendientes o adoptados o los ascendentes o adoptantes, s'aplicará a la cuota resultante una bonificación del 75 por ciento.

El goce definitivo de esta bonificación está condicionado al mantenimiento de la adquisición en el patrimonio del adquirente, así como del ejercicio de una actividad, durante los cinco años siguientes a la defunción del causante, salvo que dicha adquirente muriera en dicho plazo.

4. El obligado tributario, en el plazo de seis meses prorrogables por otros seis, a solicitud del sujeto pasivo junto al plazo para realizar el autoliquidación del impuesto; contados desde la fecha de devengo del impuesto, debe solicitar la bonificación practicando el autoliquidación con aplicación provisional de la bonificación. Las solicitudes de beneficio fiscal que se presentan fuera del plazo anterior se entenderán extemporáneas.

5. En caso de incumplimiento de los requisitos a que se refiere este artículo el obligado tributario deberá satisfacer la parte de cuota que dejó de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada, más los intereses de demora, en el plazo de un mes desde la transmisión de los locales o el cese de ejercicio de la actividad económica, mediante la correspondiente autoliquidación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y empezará a aplicarse el día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

APROBACIÓN

La presente Ordenanza que consta de 3 artículos, y una Disposición Final fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día y definitivamente en fecha....., entrando en vigor el día “

En....., a.....

En estos momentos se reintegran a la sesión los Sres. Fernández y González.

9 PROPUESTA DE QUE LOS BANCOS ASUMAN LA PLUSVALÍA EN CASO DE DACIÓN EN PAGO.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Los desahucios están siendo un grave problema social en el actual contexto de crisis económica.

El Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de los deudores hipotecarios sin recursos, modifica la LHL, añadiendo un párrafo 3 a su artículo 106, en el siguiente sentido:

En las transmisiones realizadas por los deudores comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 2 del Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, en ocasión de la dación en pago de su vivienda habitual prevista en el apartado 3 del Anexo de dicha norma, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la entidad que adquiera el inmueble, sin que el sustituto pueda exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas.

Según dispone el artículo 2 del anterior Real Decreto Ley:

Las medidas previstas en este real decreto-ley se aplicarán a los contratos de préstamo o crédito garantizados con hipoteca inmobiliaria cuyo deudor se encuentre situado en el umbral de exclusión y que estén vigentes a la fecha de su entrada en vigor.

El umbral de exclusión se regula en el artículo 3, del siguiente modo:

1. Se considerarán situados en el umbral de exclusión aquellos deudores de un crédito o préstamo garantizado con hipoteca sobre su vivienda habitual, cuando concurren en ellos todas las circunstancias siguientes:

a) Que todos los miembros de la unidad familiar carezcan de rentas derivadas del trabajo o de actividades económicas. A estos efectos se entenderá por unidad familiar la compuesta por el deudor, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos con independencia de su edad que residan en la vivienda.

b) Que la cuota hipotecaria resulte superior al 60 por cien de los ingresos netos que perciba el conjunto de los miembros de la unidad familiar.

c) Que el conjunto de los miembros de la unidad familiar carezca de cualesquiera otros bienes o derechos patrimoniales suficientes con los que hacer frente a la deuda.

d) Que se trate de un crédito o préstamo garantizado con hipoteca que recaiga sobre la única vivienda en propiedad del deudor y concedido para la adquisición de la misma.

e) Que se trate de un crédito o préstamo que carezca de otras garantías, reales o personales o, en el caso de existir estas últimas, que en todos los garantes concurren las circunstancias expresadas en las letras b) y c).

f) En el caso de que existan codeudores que no formen parte de la unidad familiar, deberán estar incluidos en las circunstancias a), b) y c) anteriores.

La existencia de estas circunstancias deberá ser acreditada por el deudor hipotecario ante la entidad financiera mediante la documentación que el párrafo 2 de este artículo establece.

De acuerdo con lo anterior, en los supuestos de dación en pago de vivienda habitual cuando el deudor hipotecario se encuentre en el umbral de exclusión social por concurrir en el mismo las circunstancias expresadas, el impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana deberá ser satisfecho por la entidad ejecutante de la hipoteca, como sustituta del contribuyente, sin que pueda repercutir el importe del tributo en el transmitente (el deudor que realiza la dación en pago).

En los demás supuesto, el obligado tributario será el deudor hipotecario como transmitente del terreno.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Instar a las entidades financieras con oficina en nuestro municipio para que se hagan cargo de las obligaciones formales y materiales (autoliquidación y pago) del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana en los supuestos de dación en pago de la vivienda habitual cuando no se den los requisitos del artículo 6/2012, de 9 de marzo.

10 EXPEDIENTE 01/12 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR BAJAS POR ANULACIÓN.

A las 20 horas y 30 minutos el Sr. Alcalde es sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Muniesa, hasta las 20 horas y 37 minutos.

Durante el debate, los Grupos Políticos PSOE y BLOC proponen la retirada del asunto del orden del día.

Sometida dicha propuesta a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 16, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, BLOC, SP y EU y 9 votos en contra de PP, ACUERDA:

Retirar el presente asunto.

11 PROPOSICIÓN PP SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.- EXPTE. 94/12-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Tras el debate, la proposición es retirada del orden del día por el grupo ponente.

12 PROPOSICIÓN PSOE PARA SOLICITAR EL RESTABLECIMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE PRÓRROGA DE SUBSIDIACIÓN DEL PRÉSTAMO QUE OTORGA EL GOBIERNO DE ESPAÑA EN MATERIA DE VIVIENDA.- EXPTE. 95/12-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 21 horas y 30 minutos el Sr. Alcalde es sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Muniesa, hasta las 21 horas y 45 minutos.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Socialista sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Un elemento fundamental para garantizar una vida digna es el derecho a la vivienda. Lamentablemente, muchas personas viven con dificultad creciente el acceso a la misma, bien porque tienen graves dificultades para mantenerlo, bien porque no pueden pagar el alquiler o bien, porque no pueden hacer frente a la cuota hipotecaria. La situación, pues, es dramática haciendo necesarias medidas de urgencia para paliar el fuerte coste social que la crisis está causando, especialmente en nuestra Comunidad, y dentro de la Comunidad en nuestro Municipio el cual tiene la tasa de paro más alta dentro de la Provincia de Valencia, donde las

medidas que se derivan del Decreto ley 1/2012, afectan directamente a la línea de flotación del estado de bienestar.

El Real Decreto 20/2012 aprobado el 13 de Julio , ha agravado aún más si cabe la situación de los ciudadanos y ciudadanas que están viviendo una etapa económica crítica y sufriendo los recortes de prestaciones justo cuando más las necesitan.

En este Real decreto 20/2012 concretamente en el artículo 35, estaban contempladas las denominadas “*prestaciones que otorga en materia de vivienda en concepto de prórroga de subsidiación del préstamo*” el Gobierno de España, estas prestaciones iban destinadas en su mayoría a la ayuda del acceso de los jóvenes a la compra de primera vivienda, era una prestación legislada para un periodo de 10 años con una renovación a los 5 años, todas han sido eliminadas, salvo las personas que solicitaron la renovación antes del 13 de Julio que fue cuando se aprobó el decreto ley.

Otro agravante es el impago y supresión de ayudas por parte de la Generalitat Valenciana tanto en materia de vivienda como en programas de empleo, a día de hoy adeudan más de 250 millones de euros en concepto de ayudas a la vivienda donde se ven afectados más de 30.000 ciudadanos y ciudadanas valencianas, entre las cuales también se encuentran personas de nuestro Municipio, ésta supresión de ayudas o el impago de las mismas pueden llevar a muchos de ellos a perder sus casas. Ante ello las políticas del PP se centran en disminuir el presupuesto de vivienda, o lo que es igual recortar las ayudas.

En nuestro Municipio de los 7690 parados que los últimos datos del paro arrojan un gran porcentaje son jóvenes, los cuales se están viendo o se verán como éstas medidas agravan más la su situación

Desde el Grupo Socialista somos conscientes de que éste contexto abarca un gran número de personas de nuestro Municipio la supresión de las ayudas y la inexistencia de políticas que incentiven el empleo plantean un panorama mucho más desolador, por eso afirmamos que hay que marcar las prioridades de los recursos existentes, Por lo que el Grupo Municipal socialista propone los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a que reestablezca las prestaciones que otorga en materia de vivienda en concepto de prórroga de subsidiación del préstamo, eliminadas por el Real Decreto –Ley 20/2012, art.35.

SEGUNDO: Instar a la Generalitat Valenciana a pagar las ayudas ya reconocidas aprobadas bajo los conceptos de ayuda al alquiler, adquisición de vivienda de nueva construcción y de vivienda usada y reestablezca la supresión de las mismas.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 16, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 8, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, BLOC, SP y EU y 9 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos la Sra. Antonino se ausenta momentáneamente de la sesión.

13 PROPOSICIÓN PSOE PROPOSICION SOBRE EL PLAN DE EMPLEO DE LA GENERALITAT: PROPUESTA 10/10.- EXPTE. 96/12-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sra. Antonino.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Socialista sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El trabajo es un derecho fundamental de las personas. Significa el derecho de cada persona a forjarse un proyecto digno de vida en el ámbito profesional y en lo personal a sentirse útil dentro de nuestra sociedad. El paro, más allá de las evidentes connotaciones económicas significa la destrucción de ese proyecto de vida y conlleva una inadmisibles sensación de inutilidad social para la persona afectada.

Ninguna institución pública puede ser ajena a uno de los problemas más vitales a los que una persona puede enfrentarse. Y menos escudándose en un problema de competencias. Porque tenemos que empezar a pensar y a defender que las incompetencias de las instituciones no las podemos pagar los ciudadanos.

El paro debe ser la preocupación central de nuestra labor a los ayuntamientos, porque es la principal preocupación de las personas que representamos. Debemos ser capaces de hacer efectivo el derecho básico de las personas al trabajo. Debemos ser capaces de dar una solución a cada persona, desde la proximidad y el conocimiento que sólo los alcaldes y concejales (la administración local) tenemos de los problemas de la gente. Para decirlo con toda claridad, el hecho de no conseguir dar solución a los problemas de la ciudadanía debemos sentirlo como un fracaso propio de nuestra labor en las instituciones. Los socialistas no podemos estar nunca satisfechos de nuestra gestión mientras haya gente que, queriendo trabajar, no pueda.

Y, por tanto, debemos adquirir el compromiso de conseguir los instrumentos necesarios para implicarnos de forma decidida en la solución del problema principal que afecta a nuestros ciudadanos. Porque somos conscientes de que el paro no crea sólo un problema de exclusión económica sino también una exclusión de carácter social.

Por eso fuimos los primeros en proponer un Plan de Empleo entre la Generalitat, las diputaciones y los municipios. Un plan potente, que pusiera en marcha a todas las instituciones en una misma dirección. Un plan de verdad, un plan que, con la implicación de los sindicatos y los empresarios diera esperanza a nuestros jóvenes y a las familias que peor están pasándolo.

Somos conscientes de que tenemos el deber de liderar las reivindicaciones de los que buscan trabajo, y que la respuesta del PP con el Plan de Empleo que ha propuesto el President Fabra ha sido pobre, mentirosa y ridícula. Los ciudadanos no están ya en disposición de aguantar más.

Para el Grupo Municipal Socialista la solución o, al menos, la posibilidad de paliar el grave daño que ocasiona el paro en un número creciente de nuestros conciudadanos es una cuestión en la que estamos firmemente comprometidos de forma prioritaria, tal y como manifestamos con la propuesta de puesta en marcha de un Plan Municipal de Empleo de Urgencia aprobado por este Pleno hace unos meses.

Soluciones a este problema es la principal petición de los ciudadanos y es por lo tanto, para nosotros una obligación no solo política, sino también moral. Y por eso proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sagunto la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Las Administraciones Públicas y entre ellas el Ayuntamiento de Sagunto deben priorizar nuestros recursos para garantizar a todas las personas que necesitan trabajar el derecho efectivo a hacerlo.

SEGUNDO: En el contexto del Plan de Empleo de la Generalitat, solicitar que se multiplique, como mínimo por 10, la dotación global de Plan presentado. Es decir, que la Generalitat y las diputaciones multipliquen por 10 sus aportaciones. Y el Ayuntamiento se compromete a multiplicar, como mínimo por 10, la dotación económica exigida por el Plan en todos los ayuntamientos. De esta manera conseguiremos garantizar el derecho efectivo al trabajo al 10% de los desempleados de nuestros pueblos y ciudades y daremos esperanza a nuestros jóvenes y a las familias con menos recursos.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a:

Presidente de la Generalitat Valenciana,
Presidente de la Diputación Provincial de Valencia,
Presidente de las Cortes Valencianas.”

Vistos los informes emitidos al respecto por la Sra. Oficial Mayor y el Sr. Interventor General, de fecha 27 de noviembre de 2012.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sra. Antonino.- Votos a favor: 15, Señores/as. Chover, Hernández, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de PSOE, BLOC, SP y EU y 9 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos la Sra. Antonino se reintegra a la sesión.

14 PROPOSICIÓN BLOC, COMISIÓN INVESTIGACIÓN SOBRE EXPROPIACIÓN PLAZA ÁNGEL PERALES.- EXPTE. 97/12-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de BLOC-Compromís sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El artículo 159 del Reglamento Orgánico Municipal, permite la creación de comisiones de investigación para aclarar y dar cuenta de determinadas acciones de los órganos municipales.

El Ayuntamiento se ha visto inmerso en varios casos de naturaleza urbanística expropiatoria en relación a contenciosos administrativos en los cuales ha sido afectado gravemente, como es el caso de la Plaza Ángel Perales, Borde Sur y Borde Norte (expediente ICONSA), dotacionales escolares en Ciudad Mar, SGES 30, etc....

El caso de la Plaza Ángel Perales es especialmente grave.

Por ello se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Sagunto crea una Comisión de Investigación para aclarar y tomar las medidas jurídicas pertinentes respecto al expediente 145/05-P de la Plaza Ángel Perales.

SEGUNDO: La Composición de la misma queda constituida conforme al artículo 159.2 y estará asistida por el Secretario de la Corporación.”

Durante el debate, el Grupo Popular propone la retirada del asunto.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Votos en contra: 16, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llucca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP y 16 votos en contra de PSOE, BLOC, SP y EU, ACUERDA:

No aprobar la propuesta de retirada.

A continuación, sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llucca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición al principio transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

15 PROPOSICIÓN BLOC APOYO A LA LEY DE SOBREENDEUDAMIENTO FAMILIAR.- EXPTE. 98/12-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llucca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de BLOC-Compromís sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Cómo dice el Preámbulo de la proposición de ley presentada por Compromís en las Cortes Valencianas en fecha 23 de agosto de 2012, “la situación de profunda crisis económica ha provocado un fuerte impacto en la situación de muchas familias y personas que encuentran dificultades para ejercer el derecho a la vivienda digna, reconocido por la Constitución y los estatutos de autonomía de reforma más reciente, y que se encuentran, por esta razón, al límite de la situación de riesgo de exclusión social”.

A nuestro parecer, la propuesta da una respuesta clara y creíble a los problemas actuales de los desahucios, y además regula de manera preventiva la situación del exceso de endeudamiento. Esta ley se estructura en tres capítulos. El Capítulo I propone medidas contra el “sobreendeudamiento” personal y familiar y pone límites de forma que las entidades financieras sólo podrán otorgar créditos hipotecarios a personas físicas para la adquisición de la vivienda habitual usando como garantía únicamente la vivienda cumpliéndose una serie de condiciones: un periodo de amortización máximo de 30 años, que el importe del crédito no supere el 90% del valor de tasación, que puede llegar al 100% en caso de viviendas de protección pública cuando lo permitan los módulos aprobados por las propias

administraciones públicas. El importe prestado como máximo será el 100% del precio escriturado. La entidad de crédito y el notario tendrán que informar al consumidor de los riesgos del negocio que está haciendo y facilitar TODA la documentación sobre protección de usuarios y consumidores. Los intereses moratorios de los préstamos para la adquisición no podrán superar los límites que marca la normativa de protección de consumidores y usuarios. Se permite en el procedimiento de ejecución hipotecaria la oposición basándose en cláusulas abusivas lo que supondrá la paralización del procedimiento de ejecución, y el inicio de un procedimiento ordinario (donde banco y ciudadano están en situación de igualdad) , hasta que es resuelva sobre las cláusulas.

El Capítulo II, con el título de Procedimiento Extrajudicial de liquidación ordenada de las deudas propone la creación de un procedimiento de carácter administrativo que posibilite a las personas con situación de insolvencia acogerse a un procedimiento de liquidación ordenada, (similar al procedimiento de concurso) pero más sencillo, sin los costes de un procedimiento judicial de concurso, pero con las mismas posibilidades: quitas, aplazamientos, plan de viabilidad y pago, etc. Los acreedores hipotecarios se tienen que acoger a este procedimiento, (si la ejecución hipotecaria todavía no está en marcha) y supone la paralización del pago de intereses y el vencimiento de nuevas obligaciones y la posibilidad de acogerse al derecho de asistencia jurídica gratuita. Finalmente regula la creación de la Comisión de sobreendeudamiento, de ámbito territorial autonómico, formada por 5 personas de reconocida solvencia jurídica, en el ámbito de la mediación y los procedimientos Concursales.

El Capítulo III regula expresamente las ejecuciones hipotecarias, y supone una incidencia directa con la legislación estatal y unas medidas que rompen totalmente el actual sistema de desahucios, eliminando las “prebendas” de las entidades bancarias. En las viviendas de protección pública (cualquier que sea su calificación, VPO, PRECIO TASADO...): El límite de la alienación en subasta no puede ser superior a su valor que corresponda como vivienda de protección oficial. El adjudicatario tiene que reunir los requisitos que la administración exige para ser beneficiario de vivienda de protección pública. Las entidades responsables de la ejecución tienen que comunicar a la administración pública correspondiente la celebración de la subasta, la identificación del bien, el resultado de la subasta y la identidad del adjudicatario, y el precio, para que la administración pueda controlar que es cumplen los requisitos.

Pero además la proposición de ley va más allá y contempla una modificación de la ley concursal, todo para favorecer, aligerar y permitir con mayores garantías la posibilidad de que las personas físicas puedan acceder a la solicitud, ante los tribunales, del concurso de acreedores. Así posibilita que después del procedimiento extrajudicial se pueda acudir al judicial, destacando en este las siguientes propuestas: la declaración de concurso suspende la ejecución hipotecaria; el Plan de liquidación tiene que respetar los criterios de inembargabilidad y ampliar las cuantías, teniendo en cuenta los miembros del núcleo familiar que no obtienen ingresos y tiene que determinar expresamente la forma en que es garantiza el derecho a una vivienda adecuada al deudor; si el deudor es titular de un único inmueble el plan puede acordar la entrega del bien como liberador de la deuda sin que quedan más garantías pendientes de pago (incluyendo principal, intereses y costas); podrá acordarse en el procedimiento la exoneración total de las deudas provisionalmente cuando no se disponga de bienes e ingresos suficientes para pagar siempre que concurren varios supuestos: la declaración de la insolvencia como fortuita, que el origen de la insolvencia haya sido la adquisición vivienda habitual, que el deudor haya colaborado con el juez, que no haya sido condenado por delito de insolvencia punible, etc.

Finalmente hay que destacar que se contempla la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil, artículos 670 y 671, estableciendo porcentajes específicos de posturas mínimas admisibles en segunda y tercera subasta de la vivienda habitual, que tienen que

superar el 80% del valor de tasación inicial de la vivienda o como mínimo del importe total de la deuda vinculada a la adquisición de la vivienda.

También contiene mandamientos a las administraciones públicas para que adoptan medidas de alojamiento de las personas que han perdido su vivienda habitual antes de la entrada en vigor de la presente ley; para el desarrollo de sociedades para la promoción de viviendas de alquiler; para la aprobación de una ley que garantice la total independencia de las sociedades de tasación, en relación con las entidades bancarias; para que presente una modificación de la legislación de IRPF, para evitar que las operaciones en pago sean consideradas como incrementos patrimoniales en la parte que exceda el incremento del valor del bien; para que presente un proyecto de ley de modificación de la ley de haciendas locales para incluir una bonificación del 99% en la determinación del impuesto conocido como plusvalía generado en una operación de dación, y al mismo tiempo se habilite una compensación en los ayuntamientos.

Por todo esto proponemos al Pleno la aprobación de las siguientes propuestas:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Sagunto dé apoyo a la citada Proposición de Ley presentada en las Cortes Valencianas en contra del sobre endeudamiento familiar incorporando límites en el crédito hipotecario para prevenir nuevas situaciones de sobre endeudamiento, desarrollando un procedimiento extrajudicial de liquidación ordenada de las deudas y poniendo limitación a ejecuciones hipotecarias para evitar desahucios.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Sagunto insta en el Gobierno del Estado Español a la modificación de la legislación sobre IRPF para evitar que las operaciones de dación en pago para pagar un crédito hipotecario sean consideradas como incrementos patrimoniales en la parte que exceda el incremento del valor del bien.

TERCERO: El Ayuntamiento de Sagunto insta al Gobierno del Estado Español a la modificación de la legislación sobre haciendas locales para bonificar (99%) el impuesto de incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía) de los desahucios con dación en cuenta.”

Durante el debate los Sres. González y Paz se ausentan momentáneamente de la sesión.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 2: Sres. 2, González y Paz.- Votos a favor: 14, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Abstenciones (95.3 ROM); por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de PSOE, BLOC, SP y EU, 9 votos en contra de PP y 2 abstenciones de los Sres. González y Paz (en aplicación del art. 95.3 del ROM), ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se reintegran a la sesión los Sres. González y Paz.

16 PROPOSICIÓN BLOC APOYO AL CONSERVATORIO PÚBLICO DE SAGUNTO.- EXPTE. 99/12-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de BLOC-Compromís sin previo expediente administrativo modificada por enmienda presentada por Esquerra Unida y aceptada por el ponente, cuya redacción queda de la siguiente manera:

“El Conservatorio Joaquín Rodrigo de Sagunto inició su actividad en la legislatura 1999-2003, por iniciativa del BLOC Nacionalista Valencià.

En la actualidad el Conservatorio presta un servicio no sólo a los alumnos de Sagunto, sino también de toda la Comarca del Camp de Morvedre, sino también de l’Horta Nord, donde principalmente asisten alumnos de Puçol y del Puig entre otros.

Esta formación política tiene la voluntad firme de mantener y potenciar este servicio de enseñanza musical por qué pensamos que la música y todo aquello que gira alrededor de ella, no sólo es enriquecedor para aquellos que la practican, sino también una seña de identidad de la cultura valenciana que hay que mantener y una salida profesional basada en el conocimiento y la cultura.

Esta vocación de Servicio pasa necesariamente por encontrar un equilibrio entre las aportaciones de los alumnos, las de los Ayuntamientos implicados y las subvenciones y obligaciones a las que debe de hacer frente quién es competente en la materia, la Conselleria de Educación.

Teniendo en cuenta el alumnado que quiere acceder a este tipo de formación se encuentra ante servicios que no deben de superar determinados límites en sus tarifas por ser de naturaleza cultural y formativa. Considerando además que en tiempos como los actuales el mantenimiento de servicios educativos y culturales, acontecen también una estrategia formativa que puede permitir alternativas de empleo y desarrollo para nuestros jóvenes.

Se hace imprescindible el mantenimiento como servicio público del Conservatorio de Grado Medio Joaquín Rodrigo. Para hacerlo, es necesaria una revisión tanto en los costes de los servicios, como en la participación de los ayuntamientos que aportan alumnos al mismo. Habría que dar un paso más y avanzar en un modelo de gestión participado por todos los ayuntamiento implicados. Por ello proponemos desarrollar unos Estatutos que tengan en cuenta las aportaciones de cada ayuntamiento por alumno/a, así como el número de alumnos a partir de los cuales será necesaria la participación de sus Ayuntamientos.

Esta propuesta se enmarca dentro de la participación supramunicipal entre municipios para la necesaria optimización de los recursos y servicios de la Administración Pública. Además, hay que tener en cuenta y reforzar el diálogo con las asociaciones musicales como entes consultivos de tal forma que se impliquen en el mantenimiento y consolidación del Conservatorio Mancomunado del Camp de Morvedre y l’Horta Nord.

Por ello proponemos al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Dar soporte al Conservatorio de grado Medio Joaquín Rodrigo de Sagunto para el mantenimiento del Servicio de Enseñanza musical dentro del ámbito intercomarcal de Camp de Morvedre, l’Horta Nord y comarcas y poblaciones cercanas.

SEGUNDO: Instar al Ayuntamiento de Sagunto a que trabaje con todos aquellos otros Ayuntamientos que aportan alumnado al Conservatorio Joaquín Rodrigo para desarrollar un Servicio Mancomunado de Enseñanza Musical de grado medio, público, accesible y de calidad.

TERCERO: El Ayuntamiento de Sagunto establecerá un calendario de reuniones con todos los agentes implicados: Ayuntamientos de los que proceda alumnado, Consellería y

AMPA del Conservatorio, para abordar la financiación para este Conservatorio Intercomarcal.”

Durante el debate el Grupo Popular presenta una enmienda de adición del siguiente tenor literal al primer apartado de la parte dispositiva:

“Con la asunción del coste por alumno por cada municipio”.

Sometida dicha enmienda a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 13, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, González, Paz, Vera y Herranz. Abstenciones: 12, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llucca, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de PP y SP y 12 abstenciones de PSOE, BLOC y EU, ACUERDA:

Aprobar la enmienda presentada por el PP.

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llucca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

PRIMERO: Dar soporte al Conservatorio de grado Medio Joaquín Rodrigo de Sagunto para el mantenimiento del Servicio de Enseñanza musical dentro del ámbito intercomarcal de Camp de Morvedre, l'Horta Nord y comarcas y poblaciones cercanas con la asunción del coste por alumno por cada municipio.

SEGUNDO: Instar al Ayuntamiento de Sagunto a que trabaje con todos aquellos otros Ayuntamientos que aportan alumnado al Conservatorio Joaquín Rodrigo para desarrollar un Servicio Mancomunado de Enseñanza Musical de grado medio, público, accesible y de calidad.

TERCERO: El Ayuntamiento de Sagunto establecerá un calendario de reuniones con todos los agentes implicados: Ayuntamientos de los que proceda alumnado, Consellería y AMPA del Conservatorio, para abordar la financiación para este Conservatorio Intercomarcal.

17 PROPOSICIÓN SP, PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL.- EXPTE. 100/12-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llucca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Segregación Portaña sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Todos los intentos por aprobar un Plan de Empleo Municipal, han tropezado con el informe de los técnicos Municipales que insisten en la ilegalidad de proceder a la contratación directa de personal.

A pesar de que en otros municipios si se han generado planes de empleo con contrataciones directas, también se ha podido comprobar que existen otras fórmulas con las que esquivar esa fórmula que imposibilita según nuestros técnicos, dedicar dinero del presupuesto Municipal a la generación directa de empleo.

Por otro lado, desde Segregación Porteña hemos observado con preocupación, como en las numerosas obras licitadas desde lo público en los últimos años, no ha existido apenas contratación de personal del municipio, es decir, el impacto real en la generación de empleo entre los desempleados locales, ha sido casi inexistente. Esa misma preocupación ha provocado una crítica generalizada por parte de los ciudadanos, no exenta de razón, puesto que desde el Ayuntamiento, no hemos sabido, o no hemos podido sentar las bases para que la mayoría de la mano de obra que se ha contratado en esas obras, en muchos casos no especializada, proviniera de empadronados en el Municipio.

En otros Ayuntamientos, se incentiva a empresas por la contratación temporal de sus ciudadanos desempleados. Desde SP, queremos que se dé otra orientación diferente, es decir, dado que en el futuro se seguirán licitando y desarrollando obras desde el Ayuntamiento y otras entidades públicas, queremos que se explore la posibilidad de crear incentivos a la contratación de personal local.

Podríamos presentar una propuesta con nuestras condiciones. Pero como siempre está ocurriendo en los últimos tiempos, se tropezaría con el informe de ilegalidad por parte de secretaría e intervención. Por ello, entendemos que esta propuesta tiene que partir de la voluntad política y por lo tanto, queremos que sean nuestros técnicos los que nos den las fórmulas legales para llevar a delante la voluntad mayoritaria de este Pleno, que debe prevalecer sobre la voluntad minoritaria del equipo de Gobierno.

Por lo tanto, elevamos al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Que se informe por parte del Secretario General, de si existe la posibilidad de incentivar la contratación de desempleados empadronados en el Municipio, mediante fórmulas similares a las del Cheque –empleo de Gandía.

SEGUNDO: Que se informe por parte del secretario si esto puede ser de aplicación exclusiva a aquellas empresas que trabajen en obras licitadas desde el sector público.

TERCERO: En el caso de que los dos puntos anteriores sean afirmativos, que se genere una partida económica de 1.000.000 euros con las modificaciones de crédito extraordinarias necesarias, para dotar este nuevo Plan de Empleo Municipal.

CUARTO: Que ese Plan de empleo contenga al menos las siguientes condiciones:

- Que se establezcan ayudas a la contratación de personal empadronado en el municipio, por parte de empresas que participen en aquellas obras realizadas con dinero público, licitadas desde el Ayuntamiento.
- Que la cuantía de esas ayudas no exceda los 400 euros/mes por empleado del municipio y su duración no exceda de los seis meses.
- Que estas ayudas solo sirvan para nuevas contrataciones que supongan incremento en el número de empleados locales de la plantilla de la empresa subvencionada.
- Que además contenga todas aquellas cuestiones que puedan y quieran añadir el resto de grupos políticos, siempre dentro de las normas legales que sean impuestas por los técnicos municipales.
- Que ese Plan de Empleo se trate en junta de portavoces en el Plazo máximo de tres meses.

QUINTO: Que una vez redactado el documento, junto con la modificación de crédito necesaria, se eleve a la aprobación de este Pleno en el Plazo máximo de tres meses.”

Visto el informe del Interventor General de fecha 27 de noviembre de 2012.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 9, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, González, Paz, Vera y Herranz. Votos en contra: 12, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 4, Sres./as. Fernández, García, Rodríguez y Lluca; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PSOE y SP, 12 votos en contra de PP y EU y 4 abstenciones de BLOC, ACUERDA:
No aprobar la proposición arriba transcrita.

18 PROPOSICIÓN SP, MEJORAS EN EL BARRIO DE LA MARINA.- EXPTE. 101/12-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 23 horas y 40 minutos el Sr. Alcalde es sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Muniesa, hasta las 00 horas del día 28 de noviembre.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Segregación Porteña sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dentro de los acuerdos suscritos entre el Partido Popular y Segregación Porteña en su etapa como equipo de gobierno, se encontraba destinar al Barrio de la Marina 1.5 millones de euros que se iban a aprovisionar en tres anualidades.

El destino de ese dinero, era intervenir de forma integral en el Barrio, actuando sobre el alcantarillado, pluviales, asfaltado, aceras, alumbrado, etc.

La primera anualidad se obtuvo mediante el crédito para inversiones del año 2009. De esos primeros 500.000 euros, se pagó el proyecto que tuvo un coste de 21.000 euros. Es decir, de esa partida inicial, aun constan en la contabilidad municipal 479.000 euros.

Tras licitar la obra, el procedimiento quedó parado por la falta de presupuestos que impidió dotar el proyecto del millón de euros restante. Así, finalmente el Equipo de Gobierno del PP decidió en mayo de este mismo año, suspender la intervención en el Barrio de la Marina.

Nada ha cambiado desde aquel año 2009 en el Barrio de la Marina. El alcantarillado está en pésimas condiciones, al igual que todas aquellas cuestiones que necesitan de la intervención del Ayuntamiento. El barrio parece haber sido abandonado a su suerte. Además en los últimos episodios de lluvias, han vuelto a reaparecer los problemas endémicos en esta parte de El Puerto.

Por todo ello, desde Segregación Porteña consideramos que hay que utilizar la partida económica destinada inicialmente, a acometer obras que mejoren algunas de las cuestiones nombradas en puntos anteriores. Hacer lo contrario, sería tirar a la basura un proyecto que costó 21000 euros, lo cual nos parece una grave irresponsabilidad.

Recordemos que esa partida solo puede ser destinada al uso previsto en el presupuesto del 2009, salvo que se aprueben nuevos presupuestos o que se recurra a una modificación extraordinaria de crédito.

Por lo tanto, elevamos al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Que el Pleno de la corporación destine íntegramente la partida presupuestaria 570 1611 61105 al que era su destino inicial, es decir, al proyecto del Barrio de la Marina.

SEGUNDO: Que los técnicos del departamento de mantenimiento, determinen que obras del proyecto redactado, revisten mayor urgencia, ajustándolas al presupuesto disponible.

TERCERO: Que en el Plazo máximo de un mes, el Equipo de Gobierno inicie los trámites para la licitación y ejecución de esas obras.”

Vistos los informes emitidos al respecto por la Sra. Oficial Mayor y el Sr. Interventor General, de fecha 27 de noviembre de 2012.

Durante el debate, el Grupo Municipal BLOC presenta una enmienda a la totalidad de la parte dispositiva, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1º.- Que el Pleno de la Corporación destine íntegramente las partidas presupuestarias:

- 410 3300 62200 Rehabilitación Casa Berenguers,
- 410 3360 63500 Equipamiento Casa Mestre Penya,
- 570 1510 61100 Plan de Barrios,
- 570 1611 61100 Calle Valencia,
- 570 1611 61105 Plaza La Marina,
- 570 1710 61100 Plan de Parques y Jardines,
- 625 4140 41000 Transferencia Consell Agrari,
- 670 3360 62700 Mob. Acceso Castillo,
- 670 3360 63500 Mob. Centro Visitantes,

Al que era su destino final.

2º.- Que los técnicos de los departamentos correspondientes determinen la prioridad de ejecución de las mismas.

3º.- Que en el periodo de un mes el Equipo de Gobierno inicie los trámites para las licitaciones y ejecuciones de las obras que se lleven a cabo.”

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 4, Señores/as. Fernández, García, Rodríguez y Lluca. Votos en contra: 13, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, González, Paz, Vera y Herranz. Abstenciones: 8, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 4 votos a favor de BLOC, 13 votos en contra de PP y SP y 8 abstenciones de PSOE y EU, ACUERDA:

No aprobar la enmienda presentada por BLOC-Compromís.

A continuación, sometido el asunto a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 16, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, BLOC, SP y EU y 9 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición al principio transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

19 PROPOSICIÓN SP, FINALIZACIÓN DEL PROYECTO DE LA CALLE PINTOR PINAZO.- EXPTE. 102/12-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Segregación Porteña sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La calle Pintor Pinazo, fue intervenida con fondos provenientes del Primer Plan Estatal. En esas obras se acometió la rotonda existente en el cruce de las Avenidas Mediterraneo y Camp de Morvedre y se mejoró de forma integral la mitad de la Calle Pintor Pinazo.

Las obras en esa calle, se quedaron a mitad. Fue redactado un proyecto para continuar esa mejora en la otra mitad de la calle, para lo cual se tenían que destinar fondos en los presupuestos del año 2010.

Esos presupuestos jamás fueron aprobados y el proyecto redactado se ha quedado en el olvido. No obstante, en una zona muy visible en El Puerto, ya que es la entrada a nuestra playa, la sensación de que la obra está a medias, es palpable. Es un claro ejemplo de dejadez que ha sido denunciado por los vecinos de esa zona de El Puerto.

En las cuentas municipales, existen algunas partidas del presupuesto del año 2009, cuyos fondos no han sido utilizados. Tal es el caso de la partida **570 1710 61100** destinada al Plan de Parques y Jardines, de la cual quedan según informe de intervención 305.450 euros.

Por ello, desde Segregación Porteña queremos que una parte de esa partida se destine mediante la oportuna modificación extraordinaria de crédito, al acabado de esa obra en la Calle Pintor Pinazo.

Por lo tanto, elevamos al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Que se lleve a cabo la oportuna modificación extraordinaria de crédito, para que de la partida **570 1710 61100**, se destinen los fondos necesarios al proyecto de la calle Pintor Pinazo.

SEGUNDO: Que tras esa modificación se liciten las obras en el plazo máximo de un mes, de acuerdo con el proyecto redactado.”

Vistos los informes emitidos al respecto por la Sra. Oficial Mayor y el Sr. Interventor General, de fecha 27 de noviembre de 2012.

Durante el debate, el Grupo Municipal BLOC presenta una enmienda a la totalidad de la parte dispositiva, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1º.- Que el Pleno de la Corporación destine íntegramente las partidas presupuestarias:

- 410 3300 62200 Rehabilitación Casa Berenguers,
- 410 3360 63500 Equipamiento Casa Mestre Penya,
- 570 1510 61100 Plan de Barrios,
- 570 1611 61100 Calle Valencia,
- 570 1611 61105 Plaza La Marina,
- 570 1710 61100 Plan de Parques y Jardines,
- 625 4140 41000 Transferencia Consell Agrari,
- 670 3360 62700 Mob. Acceso Castillo,
- 670 3360 63500 Mob. Centro Visitantes,

Al que era su destino final.

2º.- Que los técnicos de los departamentos correspondientes determinen la prioridad de ejecución de las mismas.

3º.- Que en el periodo de un mes el Equipo de Gobierno inicie los trámites para las licitaciones y ejecuciones de las obras que se lleven a cabo.”

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 4, Señores/as. Fernández, García, Rodríguez y Lluca. Votos en contra: 13, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, González, Paz, Vera y Herranz. Abstenciones: 8, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 4 votos a favor de BLOC, 13 votos en contra de PP y SP y 8 abstenciones de PSOE y EU, ACUERDA:

No aprobar la enmienda presentada por BLOC-Compromís.

A continuación, sometido el asunto a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 16, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, BLOC, SP y EU y 9 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición al principio transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

20 PROPOSICIÓN EU PARA UN MUNICIPIO LIBRE DE VIOLENCIA DE GENERO.- EXPTE. 103/12-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Esquerra Unida sin previo expediente administrativo, en la que se ha introducido enmienda presentada por el Grupo Municipal BLOC aceptada por el ponente, cuya redacción queda de la siguiente manera:

“La violencia contra las mujeres, la violencia sexista y machista, no sólo no tiene tregua sino que, además, se va adaptando a los nuevos tiempos en los que, por desgracia, está encontrando mayor respaldo.

Uno de los peores males que puede padecer la sociedad, es la misoginia y ésta se está expandiendo a sus anchas. Los discursos que se escuchan desde todos los frentes políticos e institucionales, están dirigidos a emprender medidas que supuestamente van a solucionar la crisis, sin que desde el gobierno central ni desde los autonómicos ni locales se plantee de forma irrenunciable las políticas de índole social y por tanto la igualdad entre mujeres y hombres, y la lucha contra la violencia de género.

Los gobiernos actuales anteponen el valor de la deuda y el pago de la misma a las necesidades de todas las ciudadanas, a la lucha por la igualdad y por tanto la anteponene a nuestra dignidad como seres humanos.

Por muchos avances y logros que algunos tratan de otorgarse, la realidad es que las mujeres no tenemos ni los mismos derechos ni las mismas oportunidades. Las mujeres por el

mero hecho de serlo, tenemos trabajos más precarios, menores salarios en iguales trabajos, menores tasas de actividad, tasas ínfimas de representación, mayor riesgo de pobreza y exclusión social. Somos asesinadas por defender la educación de las niñas, lapidadas por defender la libertad, los burkas no caen, usan ácido para reprimir la corporalidad, aumenta la explotación sexual de mujeres y niñas para la satisfacción de prostituidores y el enriquecimiento de las mafias, somos encarceladas por defender el feminismo laico y sin fronteras.

Somos maltratadas y asesinadas y en España todavía se permiten declaraciones de altos cargos que incitan a la violación, amenazas de modificación regresiva de la Ley del Aborto, sentencias judiciales a favor del acoso sexual, protecciones que no llegan. Divorcios que no pueden realizarse por falta de recursos económicos, lenguaje institucional cada vez más machista, programas televisivos que potencian la desigualdad, subvenciones a la educación segregada por sexos, y se continúa con el dismantelamiento de organismos de igualdad, de recursos públicos, del estado del bienestar. Y este es el caldo de cultivo idóneo para continuar perpetuando situaciones de desigualdad y discriminación hacia las mujeres

La realidad de País Valenciano no es demasiado diferente del marco estatal. Según datos investigados, el País Valenciano es la tercera autonomía con más denuncias (18.540, con una media de cincuenta diarias) superadas solamente por Andalucía (27.727 denuncias) y por la Comunidad de Madrid (20.708 denuncias), teniendo en cuenta que tales Comunidades Autónomas están más pobladas.

Además según datos del año 2010 del Instituto de la Mujer. El País Valenciano es la cuarta autonomía con más órdenes de protección. Sobre un total estatal de 37.908, el País Valenciano registra 4712 órdenes de protección, siendo Cataluña la Comunidad Autónoma con más órdenes(6154), seguida por Andalucía (6068) y por la Comunidad de Madrid (5976). Pese a ello, los nuevos Presupuestos Generales del Estado del 2013 han destinado tan sólo el 0.0108% del total de presupuesto consolidado a las políticas destinadas a erradicar la violencia de género y caminar hacia una sociedad más igualitaria. Suponiendo una reducción sobre los ya ridículos presupuestos del 2012 de un 16%.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de EU, propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe como Declaración Institucional ante el 25 de Noviembre la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Elevar al Gobierno del Estado la exigencia de no restringir los derechos de las mujeres y paralizar cualquier reforma regresiva como la ley de interrupción voluntaria del embarazo

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Sagunto se opone a los recortes del Estado y de la Generalidad en políticas de igualdad y de lucha contra la violencia de género.

TERCERO: El Ayuntamiento muestra su inconformidad con los Presupuestos Generales del Estado al considerar nula la perspectiva de género de los mismos. Por ello insta a una nueva valoración de los presupuestos introduciendo mayores consignaciones presupuestarias en la lucha por la igualdad y la erradicación de la violencia de género. Y aumentando la transferencia del Estado para tales fines a las entidades locales

CUARTO: El Ayuntamiento muestra su inconformidad con los Presupuestos de la Generalitat al considerar nula la perspectiva de género de los mismos e insta a una nueva valoración de los mismos introduciendo mayores consignaciones presupuestarias en la lucha por la igualdad y la erradicación de la violencia de género.”

A las 0 horas y 25 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente la sesión siendo sustituido en la Presidencia por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Peláez, hasta las 0 horas y 30 minutos.

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 16, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, BLOC, SP y EU y 9 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos los Sres. Villar y Fernández se ausentan momentáneamente de la sesión.

21 PROPOSICIÓN EU PARA LA PARALIZACIÓN DE DESAHUCIOS Y DACIÓN EN PAGO RETROACTIVA.- EXPTE. 104/12-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 2, Sres. Villar y Fernández.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Esquerra Unida sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Desde el estallido de la crisis en 2008 se han producido más de 400.000 ejecuciones hipotecarias en España, 300.000 con el Gobierno del PSOE , 100.000 en lo que llevamos de año de gobierno del PP. De las 400.000 ejecuciones, 350.000 han acabado en desahucio. 532 al día, con lo que a este ritmo se podría llegar a alcanzar incluso el millón de familias sin un hogar en el que vivir. De ellos, 92 al día se producen en el País Valenciano y según datos de la PAH del Camp de Morvedre, en este término municipal se produce una media de un desahucio diario. A este dato alarmante y desolador que va generando un aumento de la exclusión social y la pobreza, debemos añadir que en lo que llevamos de año se han suicidado 119 personas por desahucios.

Desde el Grupo Municipal de Esquerra Unida entendemos que se debería determinar las responsabilidades políticas ante estos suicidios, mas si tenemos en cuenta que Izquierda Unida ha presentado en el Congreso de los Diputados iniciativas para regular y humanizar el mercado hipotecario desde hace años y en todas las ocasiones se ha dado de frente con el bloqueo y la negativa del PSOE y el PP. Baste hacer memoria de las más recientes:

Febrero de 2011: Proyecto no de ley presentado por Izquierda Unida para regular la Dación en Pago. Rechazada por el PP-PSOE

Marzo 2011: La mesa del Congreso tumba la Iniciativa legislativa Popular sobre dación en pago promovida por movimientos sociales y apoyada por Izquierda Unida.

Diciembre 2011: Proposición no de ley de Izquierda Unida sobre medidas urgentes para garantizar el derecho constitucional a la vivienda. Rechazada.

Marzo 2012: El no del PP y la abstención del PSOE, bloquean la proposición de ley para regular la dación en pago.

Septiembre 2012: Iniciativa de Izquierda Unida para crear un parque de viviendas en alquiler con los pisos acumulados por las entidades bancarias intervenidas. Rechazada por el PP.

Mientras, los banqueros han recibido ya más de 500.000 millones de euros en ayudas concedidas por el anterior ejecutivo del PSOE y el actual del PP, mediante financiación, créditos y avales. Una desorbitada e inmoral cantidad de dinero público que también, en parte, es propiedad de las familias a las que el estado desahucia aplicando unas leyes que, según la Organización Jueces para la Democracia, “son anacrónicas y defienden de una manera completamente parcial y desequilibrada los intereses de la banca sobre los de la Ciudadanía”.

El pasado jueves 15 de noviembre, el gobierno estatal del PP intentó acallar la fortísima presión popular de Justicia Social que se ha avivado con los últimos y tremendamente injustos casos de suicidios que han transmitido los medios de comunicación. El ejecutivo de Rajoy, ante este indignante abuso bancario, aprobó el Real Decreto Ley 27/2012, llamado “anti-desahucios” de forma hipócrita y desmovilizadora. Este decreto paralizaría los desahucios durante dos años al estilo del célebre -por fracasado- Decreto “De Guindos”. Pero en realidad sólo se trata de otra artimaña, basada supuestamente en criterios económicos y de vulnerabilidad, con el único fin de contentar a la banca y excluir por segunda vez a la mayoría de gente que está sufriendo este drama.

El gobierno central del PP ha eludido establecer una moratoria de desahucios eficaz, una exigencia ciudadana unánime. Ni siquiera se han adoptado medidas como la que ya se ejecuta en Francia, donde cada año decretan moratoria invernal generalizada de los desahucios. Tal vez ni los tristemente fallecidos entrarían en los criterios de Rajoy, Soraya Sáenz de Santamaría y De Guindos. Tampoco entrarían otros centenares de miles de familias: por ejemplo una pareja con dos hijos menores de 4 y 6 años con un subsidio por desempleo de 420 euros con fecha de desahucio fijada.

Además, para esconder una de las claves, la retroactividad (¿qué pasa con las 350 mil familias desahuciadas?) anuncian la creación de un Fondo Social de viviendas de alquiler que se nutriría de las viviendas “robadas” a las familias. Se hace el anuncio, pero no se dice ni cuántas, ni cómo se crearía ese parque de vivienda social, existiendo en el estado español más de 700.000 viviendas vacías, la mayoría en manos de los banqueros, mientras las familias, la Ciudadanía que sufre la crisis que estas entidades financieras han provocado, son echadas a la calle por los culpables de su ruina.

El Real Decreto-Ley tampoco contempla modificaciones de la ley de enjuiciamiento civil. Así, el procedimiento de ejecución hipotecaria, imposibilita la defensa de las personas afectadas. La ley de Enjuiciamiento Civil limita las posibilidades de detener el proceso de ejecución hipotecaria a los casos en que la entidad haya cometido un error de cálculo o bien cuando se haya saldado la deuda. La legislación actual no permite al juez entrar a valorar las circunstancias en que se ha producido el impago, es decir, si están relacionados con una situación de necesidad, ni tampoco conocer las condiciones en que se suscribió la hipoteca, o bien si el contrato incluye cláusulas financieras abusivas.

También es injusto el sistema previsto para la subasta, dado que si esta queda desierta, la entidad financiera puede adjudicarse el inmueble por el 50 % del valor de tasación. Tasación que encargó el propio banco. Sin embargo la entidad perseguirá el cobro del 50 % restante, mas las costas judiciales, más los intereses generados.

Tampoco se modifica el código civil ni la ley hipotecaria. El artículo 1911 del Código Civil dice que el cumplimiento de las obligaciones responde el deudor con todos sus bienes, presentes y futuros. Este privilegio legal viene reflejado en el artículo 105 de la ley hipotecaria. En consecuencia, si con la subasta no consigue pagar todo el préstamo, el consumidor debe seguir pagando, con su salario, pensión, etc la deuda restante. A esta deuda se le añade el coste del proceso judicial y los intereses generados, olvidando la

responsabilidad de la entidad financiera en la concesión indiscriminada de créditos y en la sobrevaloración de las viviendas.

Dada la forma legal de este chapucero Real Decreto Ley, los centenares de miles de familias afectadas que no entran en el decreto, las deudas impagables de todas las personas afectadas, etc. deberán esperar a la tramitación parlamentaria en el Congreso como proyecto de ley.

Este injusto Decreto, además, no considera en absoluto ninguno de los términos que incluye la Iniciativa Legislativa Popular hipotecaria, impulsada por la PAH a nivel estatal, por los sindicatos CC.OO. y UGT, y apoyada activamente por muchas organizaciones sociales y políticas, como en el caso de este término municipal lo ha sido siempre Esquerra Unida. La citada ILP ha recibido esta semana la validación de la Oficina del Censo Electoral de 614.246 firmas presentadas hasta hoy. Resulta obvio que gran parte de la Soberanía Popular, depositaria de los poderes del estado según el mismísimo artículo primero de la Constitución Española, está claramente a favor de las medidas que la PAH propone para solucionar el problema de los desahucios, y se sitúa necesariamente en contra del Real Decreto Ley 27/2012.

Este Decreto no incluye ni una palabra de las propuestas de la ILP de la PAH, ni un gesto para incluir a los afectados en las posibles soluciones; hace caso omiso a las propuestas que desde 2008 tanto la PAH como Izquierda Unida han planteado al Congreso de los Diputados: Dación en pago retroactiva, suspensión inmediata de los desahucios y creación de un parque de vivienda de alquiler social, sujeto a renta.

Esquerra Unida del Camp de Morvedre, la PAH del Camp de Morvedre y la mayoría de la Ciudadanía de este término municipal lo tienen claro: La patronal de la banca dictó el decreto la semana pasada y el Gobierno redactó ahora lo que le manda “su amo”. Una vez más, el Gobierno es el brazo armado de la banca. Los más de 500 desahucios diarios de familias que sufren la crisis sólo son “daños colaterales” de la guerra del 1% contra el 99% de la población. Las prisas por adjudicarse la exclusiva nos hace nuevamente ver cómo los intereses de muchos son usados en beneficio de unos pocos, sin cambiar la situación. Pero también tenemos claro que si hoy el Gobierno tomó estas medidas es gracias a la presión social, a la lucha sin tregua de los de abajo.

El drama que está produciendo los desahucios, está generando la contestación de los propios profesionales que participan en las ejecuciones hipotecarias. De hecho la Asociación de Policía Local de Cantabria (APLC), ha solicitado a todos los alcaldes de la región que, siguiendo el ejemplo de otros, de las órdenes precisas para que sus agentes no participen en la ejecución de desahucios ante el “clamor y las graves consecuencias”. En caso de no poder aplicar dicha orden, se autorice la objeción de conciencia de los agentes.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Esquerra Unida presenta, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, en sintonía a lo aprobado en los plenos de fecha 31-03-2011 y 24-04-2012 y en la línea de defensa del Derecho a una Vivienda Digna que recoge el artículo 47 de la Constitución Española por encima de los desmanes de la Banca, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Sagunto insta al Gobierno que preside Mariano Rajoy a una profunda reforma legal de la ley hipotecaria y de la ley de enjuiciamiento civil, contemplando las medidas que a través de la ILP, el grupo promotor compuesto por la PAH, los sindicatos CC.OO y UGT, la Mesa de Entidades del Tercer Sector Social, la confederación de Asociaciones de vecinos y el observatorio DESC reclaman y que están basadas en:

- Paralización inmediata de todos los desahucios siempre que se trate de la vivienda habitual y el impago del préstamo hipotecario sea debido a motivos ajenos a su voluntad, reconociendo el artículo 47 de la constitución española que dice “que toda persona tiene derecho a una vivienda digna”.

- Dación en Pago con efectos retroactivos.

- Desarrollo de políticas de alquiler social, utilizando las cientos de miles de viviendas de las que los banqueros han desahuciado a las familias, permaneciendo vacías y sin ninguna utilidad social, cuyo alquiler no supere el 30 % de los ingresos mensuales.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Sagunto retirara los fondos municipales de los bancos que desahucien, desarrollando una campaña informativa a la ciudadanía de cuáles son las entidades que llevan a cabo los procedimientos de desahucio.

TERCERO: El Ayuntamiento de Sagunto dará órdenes precisas para que la policía local no participe en la ejecución de desahucios.”

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 2, Sres. Villar y Fernández.- Votos a favor: 15, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra 8, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de PSOE, BLOC, SP y EU y 8 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos los Sres. Villar y Fernández se reintegran a la sesión.

22 PROPOSICIÓN EU AUDITORÍA DE LA DEUDA ILEGÍTIMA Y ODIOSA.- EXPTE. 105/12-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Esquerra Unida sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Hace apenas un año los dos grandes partidos de este país (PP-PSOE) decidieron con alevosía y nocturnidad, modificar la constitución española sin la decencia ni principio democrático de consultar al pueblo mediante la realización de un referéndum vinculante. La modificación del artículo 135 establecía que el pago de la deuda gozaría de prioridad absoluta por encima de cualquier otro gasto público. A partir de aquí el Estado de derecho al trabajo, a una vivienda digna, a la sanidad, a la educación... pasa a un segundo plano. El pago de la sacrosanta deuda a los bancos Alemanes, franceses, norteamericanos e ingleses, así como el rescate con dinero público a los bancos en quiebra españoles supone el desmantelamiento del medio estado del bienestar que hemos conocido. Eso lo conoce perfectamente el PP y el PSOE, de hecho las dos fuerzas políticas han firmado el Pacto Fiscal y de Estabilidad que conduce al ajuste y empobrecimiento de la población. La deuda en este país es ilegítima e impagable y supone una nueva estafa y sometimiento a los dictados de aquellos que han generado esta crisis, llámense Botín, Francisco González, Rodrigo Rato...y otros especuladores que obtuvieron grandes beneficios en el casino de la especulación financiera y ahora exigen al estado y al conjunto de los ciudadanos/as que carguen con sus deudas privadas. Y digo privadas por que en este país la mayor parte de la deuda es privada. La deuda

privada que ha asumido el Estado como propia es ilegítima e impagable y requiere de una auditoria al igual que han llevado a cabo otros países que se han negado a pagar la deuda. Deuda ilegítima son aquellas deudas que proceden de préstamos que, por como fueron concedidos, gestionados y en aquello que financian, de forma directa o indirecta, atentan contra la dignidad de la vida de los ciudadanos/as. Son las deudas que se derivan de acuerdos financieros (o bien en lo que establecen, en lo que financian o en los impactos que causan) violan los derechos humanos. Pagar la deuda a costa del sufrimiento de los dependientes, pensionistas, parados y población general, requiere al igual que hiciera países como Islandia que la ciudadanía se plante y diga no al pago de una deuda a banqueros que anteriormente han amasado fortunas con la especulación inmobiliaria o la participación con acciones en el negocio de la industria armamentística. La otra solución que nos ofrecen es el rescate global, camino que supondría mayor sufrimiento si cabe para la población. En aquellos países que han sufrido el rescate como Grecia, Irlanda o previamente experiencias como Argentina y otros países de América Latina y África, el denominador común ha sido la imposición del FMI de políticas criminales que no solo no han reducido la deuda sino que han condenado a la miseria a la población con las mismas recetas neoliberales de siempre basadas en privatizaciones, reducción de sueldos, abaratamiento de los despidos, subidas del IVA... Rajoy como buen discípulo de la escuela de Chicago y sumiso ejecutor de los intereses del capital ya ha iniciado a lo bestia estas medidas que están traducándose en 6 millones de parados, 7 millones de trabajadores que cobran por debajo de los 1.000 euros, 1.7 millones de trabajadores que no reciben ninguna prestación por desempleo, 21 % de la población por debajo del umbral de la pobreza, de cada 5 euros 4 los paga las rentas del trabajo y 1 la del capital, se ha reducido la prestación por desempleo, se ha congelado el SMI -uno de los más bajos de Europa-, se ha introducido el copago-repago en la sanidad, se ha privatizado el sector estratégico público, más de 170.000 cuidadores de dependientes se les ha recortado un 15%, en junio de este año habían 72.000 autónomos menos, se ha subido el IVA, se ha aumentado las tasas académicas en un 66 %, el paro entre los jóvenes menores de 25 años alcanza el 25 %, se ha cerrado plantas de hospital, de aumentan los ratios en los colegios, se prepara una bomba de relojería con la modificación de la ley de bases de régimen local que nos retrotrae a la época franquista y da a los Ayuntamientos un papel residual... todo esto y más para reducir el gasto y pagar la deuda a los bancos acreedores. Paralelamente a la negación del pago de la deuda ilegítima debemos recordar y tener presente que en este país hay dinero tal y como demuestra el sindicato de técnicos de hacienda – Ghesta- en un informe reciente donde plantea que se puede en un periodo relativamente corto tocando simplemente algunas cuestiones del sistema impositivo de las rentas del capital ingresar por parte del estado 63.000 millones de euros. Es momento de rebelarse, es momento de organizarse, es momento de articular una respuesta y de decir NO AL PAGO DE UNA DEUDA ILEGÍTIMA E IMPAGABLE. En nuestras manos está por que somos mayoría elegir entre la deuda o la vida.

Por todo ello desde el Grupo Municipal de Esquerra Unida realizamos la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Sagunto insta al Gobierno de la Nación a la realización inmediata de una auditoria de la deuda para saber cuanta deuda es ilegítima y odiosa, es decir deuda que procede de préstamos que, por como fueron concedidos, gestionados y en aquello que financian, de forma directa o indirecta, atentan contra la dignidad de la vida de los ciudadanos/as. Son las deudas que se derivan de acuerdos financieros (o bien en lo que establecen, en lo que financian o en los impactos que causan) violan los derechos humanos.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 16, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana.

Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, BLOC, SP y EU y 9 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición al principio transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

SEGUNDA PARTE:

23 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL, RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha 30 de Octubre del presente año, según la siguiente relación:

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Mes octubre 2012

26/10/2012 Autorizar ocupación vía pública Av. Sants de la Pedra día 27 octubre, a Asoc. Cult. Falla La Avinguda, Semana cultural.- Expte. 393/2012-AY.

26/10/2012 Convocar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal a las 17 horas del martes 30 de octubre de 2012 en Salón principal del Palacio Municipal.

29/10/2012 Acusar personalmente recibo de comunicación en colaboración cumplimentación encuesta online ADEAC-FEE, Bandera Azul mares limpios de Europa.

29/10/2012 Autorizar ocupación vía pública a Asoc. Cult. Falla El Tronaor en C/ Roma, celebración Mig Any faller.- Expte. 392/2012-AY.

30/10/2012 Nombrar Tribunal médico, pase a segunda actividad funcionario de carrera D. D.J.H.M..

30/10/2012 Variaciones a incluir en la nómina del mes de octubre 2012.- Expte. 560/2012.

30/10/2012 Acceder a petición de D. V.D.M., sobre jubilación voluntaria efectos 22 de noviembre de 2012.

31/10/2012 Emplazar a empresas V.L. SA, E. SA, y S.C. SA, para que puedan personarse ante Juzgado Contencioso-Advo. Nº 6 de Valencia.- Procedimiento ordinario nº 309/2012.

31/10/2012 Remitir a Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 1 de Valencia, copia autenticada de expte. 50/10.- Procedimiento ordinario nº 322/2012.

31/10/2012 Delegar atribuciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde D. S.R.M.F., desde las 9 h. del jueves hasta las 9 h. del lunes 5 de noviembre de 2012.

31/10/2012 Modificar con efectos 1 de noviembre, la jornada laboral pactada de diversos trabajadores Conservatorio Joaquín Rodrigo.

Mes noviembre 2012

05/11/2012 Remitir copia completa autorizada de expediente 09/01, a Juzgado

Contencioso-Advo. Nº 1 de Valencia.- Recurso nº 521/2012.

05/11/2012 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2012/263.

05/11/2012 Estimar solicitud de pago deuda con corrección de importe recargo por error en domiciliación fiscal IBI Urbana, Dª S.K.- Expte. 12093.

05/11/2012 Aprobar declaración responsabilidad solidaria de D. M.A.L.M. y Dª M.M.N., contra comuneros de sociedad deudora P.J., CB, concepto de ICIO.- Expte. 2011EXP42019914.

06/11/2012 Desestimar petición de empleado D. M.E.M., sobre aplicación concepto peligrosidad.- Expte. 675/2009.

06/11/2012 Desestimar petición de empleado D. A.L.N., sobre aplicación concepto peligrosidad.- Expte. 676/2009.

06/11/2012 Desestimar petición de empleado D. J.G.R., sobre aplicación concepto peligrosidad.- Expte. 876/2011.

06/11/2012 Aperturar lista de espera de módulos recogidos en acuerdo de Junta Gobierno Local de 27 julio 2012, estableciendo plazo presentación solicitudes del 5 al 9 noviembre 2012.

06/11/2012 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 9 de noviembre de 2012.

07/11/2012 Autorizar asistencia a "Curso básico de valoración inmobiliaria" a arquitecta Dª MªJ.P.M., días 19 y 26 noviembre 2012.

07/11/2012 Autorizar asistencia a "Curso básico de valoración inmobiliaria" a arquitecta Dª O.V.L., días 19 y 26 noviembre 2012.

07/11/2012 Autorizar asistencia a "Curso básico de valoración inmobiliaria" a arquitecto D. V.A.E., días 19 y 26 noviembre 2012.

08/11/2012 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2012/264.

08/11/2012 Nominación expresa de Dª S.C.N., para cubrir Jefatura Sección Patrimonio y Contratación, por cuanto su titular se encuentra de baja por IT.

09/11/2012 Acceder a petición de D. V.F.F., sobre jubilación voluntaria y declara extinción de relación de empleo efectos 30 noviembre de 2012.

09/11/2012 Denegar petición de D. V.N.M., sobre jubilación parcial.

12/11/2012 Autorizar grabación de cortometraje en instalaciones de antiguo Economato de Puerto Sagunto.

12/11/2012 Autorizar ocupación vía pública a Asoc. Cult. Falla El Mercat, días 5, 8 y 9 noviembre 2012, semana cultural.- Expte. 397/2012-AY.

13/11/2012 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2012/267.

13/11/2012 Expedir una orden de pago a favor de Dª M.C.S., gastos en concepto de dietas asistencia a 7º Encuentro Nacional Mercados Municipales Minoristas.- Expte. 08/2012-CEXP/Afic.

13/11/2012 Modificar jornada laboral pactada de dos profesores de Conservatorio Joaquín Rodrigo.

13/11/2012 Autorizar a D. J.A.iP., como presidente del Comité de Trabajadores, la celebración de una Asamblea general el día 12/11/12 a las 13 horas en Salón de Plenos.

13/11/2012 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 16 de noviembre de 2012.

14/11/2012 Ordenar remisión de dos copias de expediente administrativo de recurso abreviado nº 384/12, interpuesto por Dª MªC.E.G.- Expte. 581/2012-PS.

15/11/2012 Remitir a Recaudación para que proceda a exacción por procedimiento de apremio de costas judiciales a D. J.A.A.- Rec. Cont.-advo. JC4/352/04 y de apelación nº 01/570/2007.

15/11/2012 Remitir a Recaudación para que proceda a exacción por procedimiento de apremio de costas judiciales a A.yC.C. SL.- Procedimiento Ordinario nº 536/06.

16/11/2012 Remitir a Recaudación para que proceda a exacción por procedimiento de apremio de costas judiciales a D. J.M.M.- Recurso de casación nº6661/2003.

16/11/2012 Remitir a Recaudación para que proceda a exacción por procedimiento de apremio de costas judiciales a D. E.S.M.- Procedimiento abreviado nº 260/2010.

19/11/2012 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago al Consell Local Agrari las cantidades correspondientes al IV Trimestre de 2012.

19/11/2012 Denegar la reclamación previa presentada por D. J.G.R., sobre reconocimiento en complemento específico de factores festivos, especial dificultad y responsabilidad.

20/11/2012 Remitir a Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Valencia, copia autenticada de expediente 12/10-RD.- Procedimiento abreviado nº 501/2012.

20/11/2012 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 23 de noviembre de 2012.

21/11/2012 Proceder al descuento de haberes correspondientes a un día de trabajo, al personal relacionado con motivo de la huelga del 14 noviembre de 2012.

RESOLUCIONES DELEGADO ECONOMÍA Y FINANZAS

Mes octubre 2012

15/10/2012 Reconocer derecho a devolución autoliquidación tasas procedimiento selección puestos Policía Local, D. J.B.B.H.- Expte. 42032012003746.

15/10/2012 Reconocer derecho a devolución autoliquidación tasas procedimiento selección puestos Policía Local, D. J.V.F.P.- Expte. 42032012003745.

16/10/2012 Reconocer derecho a devolución autoliquidación solicitud vado, Dª P.L.B.- Expte. 42052012001242.

16/10/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibos, D. M.G.V.- Expte. 42042012001067.

16/10/2012 Acordar prorrateo por trimestres de cuota ADP con entrada vehículos a través acera, D. E.V.M.- Expte. 42052012001263.

16/10/2012 Reconocer derecho a devolución autoliquidación tasa prestación servicios urbanísticos, D. V.H.E.- Expte. 42032012000143.

17/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, D. D.P.P.- Expte. 42032012003866.

17/10/2012 Efectuar cambio titularidad IBI Urbana, emitir nuevas liquidaciones y reconocer derecho a devolución, Dª I.B.M.- Expte. 42032012003679.

17/10/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, D. R.A.M.- Expte. 42052012001161.

17/10/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, Dª A.M.O.- Expte. 42032012003615.

18/10/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y tasa basura, anular liquidaciones y aprobar nuevas, Dª L.F.C.- Expte. 42032012003879.

18/10/2012 Efectuar cambio titularidad IBI Rústica, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. L.G.F.- Expte. 42042011001151.

18/10/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, U.d.C.I. SA E.F.- Expte. 42032012003900.

18/10/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D^a M.D.G.G.- Expte. 42042012001024.

18/10/2012 Mecanizar co-titularidad recibos IBI Urbana y dividir cuota tributaria, D. J.M.M.C..- Expte. 42032012003868.

19/10/2012 Devolución colectiva de ingresos indebidos.- N^o de relación 12603.

19/10/2012 Aprobar liquidación IVTM año 2010, D. J.D.S.M..- Expte. 42032012004068.

19/10/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibos, D^a R.G.A..- Expte. 42032012004077.

22/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibos y aprobar liquidaciones, B.E.d.C. SA.- Expte. 42052012001868.

22/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, D. A.L.B.P..- Expte. 42032012004036.

22/10/2012 Anular recibo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a A.M.M.G..- Expte. 42032012004049.

22/10/2012 Anular recibo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a A.G.P..- Expte. 42032012004061.

22/10/2012 Acordar baja en tasa por servicio recogida basura efectos enero 2013, D. J.F.A..- Expte. 42052012001873.

22/10/2012 Anular recibos tasa agua, alcantarillado y basura por no ser titular, D. J.L.M.G..- Expte. 42032012004098.

23/10/2012 Proceder a anular recibos ejercicios 2010, 2011 y 2012 de IVTM y aprobar nueva liquidación, H. de D. A.L.S..- Expte. 42032012003766.

23/10/2012 Comunicar a herederos obligación de hacer cambio titularidad de IVTM, anular recibos y aprobar nueva liquidación, D. A.M.T.O..- Expte. 42032012003843.

23/10/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibo, LFS G.A. SL.- Expte. 42052012001923.

23/10/2012 Rectificar Resolución n^o 1572 de 27 abril y anular liquidación, D. J.S.L.O..- Expte. 42032012001439.

23/10/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibos, D. J.P.A..- Expte. 42042012001170.

24/10/2012 Aprobar padrón de tasa por ADP con casetas de venta, mercado exterior, 4^o trimestre 2012.- Expte. 42032012004225.

24/10/2012 Aprobar padrón de tasa por enseñanzas especiales conservatorio Joaquín Rodrigo, 4^o trimestre 2012, A.d.S..- Expte. 42032012004225.

24/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular liquidación y aprobar nueva, B.S. SA.- Expte. 42042012000058.

24/10/2012 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, T.d.I.yP. SL.- Expte. 42052012000115.

24/10/2012 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y desestimar alegaciones, D^a M.C.B..- Expte. 42052012000487.

24/10/2012 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. V.B.P..- Expte. 42042012000853.

24/10/2012 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, J.I.eI. SL.- Expte. 42042012000959.

25/10/2012 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, J.I. e I. SL.- Expte. 42042012000960.

25/10/2012 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. G.S.G..- Expte. 42042012000971.

25/10/2012 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, P.G.A.

SL.- Expte. 42052012001177.

25/10/2012 Estimar alegaciones y anular liquidaciones, D. E.A.V.- Expte. 42052012001219.

25/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, domiciliar el pago y anular cuotas, D. S.B.B.- Expte. 42052012001503.

25/10/2012 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, A. SL.- Expte. 42052012001665.

25/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibo y aprobar liquidación, C.P.-C.R. S.C.d.C. V.- Expte. 42052012001672.

25/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, de IBI Urbana y anular recibos, D^a M.L.C.G.- Expte. 42052012001736.

26/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura efectos 2013, GV.- Expte. 42052012001844.

26/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular cuotas y aprobar liquidaciones, E.S., SL.- Expte. 42032012001859.

26/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura e IBI Urbana, anular recibos y aprobar liquidaciones, B.P.E., SA.- Expte. 42032012001875.

26/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibo y aprobar liquidación, D. E.E.M.- Expte. 42032012001909.

26/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibos y aprobar liquidaciones, D. J.H.V.- Expte. 42032012002043.

26/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular liquidaciones y aprobar nuevas, P.T., SL.- Expte. 42032012002070.

26/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, C.d.A.d.M.- Expte. 42032012002896.

26/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular cuotas y aprobar liquidaciones, D. F.T.- Expte. 42032012003128.

29/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura efectos 2013, D. A.J.M.G.- Expte. 42032012003129.

29/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, G.V.- Expte. 42032012003133.

29/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, B.d.S., SA.- Expte. 42032012003137.

29/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibo y aprobar liquidación, D. J.L.C.I.- Expte. 42032012003177.

29/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibo y aprobar liquidación, G.V.- Expte. 42032012003269.

29/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular cuotas y aprobar liquidaciones, D. F.J.P.Ch.- Expte. 42032012003270.

29/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibos y aprobar liquidaciones, D^a M.C.C.M.- Expte. 42032012003271.

30/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa basura, anular recibo y aprobar liquidación, B.E.d.C., SA.- Expte. 42032012003329.

30/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibos y aprobar liquidaciones, S.D. SL.- Expte. 42032012003277.

30/10/2012 Anular recibos tasa basura ejercicios 2010, 2011 y 2012 y aprobar liquidaciones, B.E.d.C. SA.- Expte. 42032012003639.

30/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura my anular recibos, D^a A.M.O.- Expte. 42032012003643.

30/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, B., SA.- Expte. 42032012003656.

30/10/2012 Anular recibos tasa agua, alcantarillado y basura 1º y 2º trimestre 2000, D. V.L.S.- Expte. 42032012003934.

31/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y domiciliar el pago, D. E.R.B.- Expte. 42032012003812.

31/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, C.i.S. SL.- Expte. 42032012003942.

31/10/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular recibos y aprobar liquidaciones, Dª D.H.P.- Expte. 42032012003949.

31/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibo y aprobar liquidación, Dª A.L.G.- Expte. 42032012003993.

31/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. J.L.M.P.- Expte. 42032012004015.

Mes noviembre 2012

02/11/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, Dª S.H.C.- Expte. 42032012004146.

02/11/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, U.d.C.I. SA E.F.- Expte. 42032012004158.

05/11/2012 Desestimar solicitud sobre derecho a devolución recibos IBI Rústica ejercicios 2006 a 2012, D. C.C.V.- Expte. 42042012000779.

05/11/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anular liquidaciones, P. 99 SLU.- Expte. 42032012004092.

06/11/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anular liquidaciones, A.d.S.- Expte. 42032012004084.

06/11/2012 Anular liquidaciones IBI Urbana, A.d.S.- Expte. 42032012004076.

07/11/2012 Anular liquidaciones IBI Urbana, A.d.S.- Expte. 42032012003728.

08/11/2012 Anular recibos pendientes de tasa agua, alcantarillado y basura y aprobar liquidaciones, D. J.L.M.G.- Expte. 42032012004080.

09/11/2012 Devolución colectiva de ingresos indebidos.- Exptes. 42062012000443 y otros.

RESOLUCIONES DELEGADA BIENESTAR SOCIAL

Mes noviembre 2012

05/11/2012 Conceder a Dª L.C.C., licencia para tenencia animales potencialmente peligrosos.- Expte. 140/12.

06/11/2012 Autorizar exhumación, traslado e inhumación restos mortales de D. L.L.R.- Expte. 217/12.

06/11/2012 Autorizar exhumación, traslado e inhumación restos mortales de Dª L.M.M.- Expte. 366/12.

13/11/2012 Conceder a D. B.C.N., licencia para tenencia animales potencialmente peligrosos.- Expte. 140/12.

14/11/2012 Extinguir, a petición expresa de Dª F.C.S., la autorización concedida para ejercicio venta no sedentaria mercado exterior.- Expte. M-169/2012.

15/11/2012 Rectificar Resolución nº 299 de 22 octubre de 2012, por error en propietario de animal.- Expte. 37/12.

16/11/2012 Poner de manifiesto a propietarios de bajos en Pl. Echegaray, los informes técnicos así como la obligación de mantenerlos en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 137/12.

19/11/2012 Conceder varios nichos por 50 años.- Exptes. 170 y 195/12.

20/11/2012 Autorizar inhumación cadáver de D^a V.M.G.- Expte. 178/12.

20/11/2012 Autorizar exhumación, traslado e inhumación restos mortales de D. J.C.E., el día 12 de diciembre de 2012.- Expte. 403/12.

21/11/2012 Autorizar exhumación, traslado e inhumación restos mortales de D^a M.G.M., el día 5 de diciembre de 2012.- Expte. 311/12.

22/11/2012 Poner de manifiesto a propietario de solar en C/ Gilet, 51, los informes técnicos así como la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 134/12.

RESOLUCIONES DELEGADO POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD

Mes octubre 2012

25/10/2012 Dar por concluido trámite de alegaciones y acordar demolición y eliminación obras, finca en parcela 13 de polígono 60.- Expte. 35/12-IF.

25/10/2012 Ordenar ejecución de sanear y reparar falso techo en Av. Camp Morvedre, 72.- Expte. 10/12-OE.

26/10/2012 Conceder licencia de obras para reparar fachada, C/ Cid, 20.- Expte. 287/12-LO.

26/10/2012 Conceder licencia de obras para colocar pavimento de gres, C/ Jerónimo Roure, 16.- Expte. 290/12-LO.

29/10/2012 Conceder licencia de obras para cambio bañera por ducha, C/ Abril, 3.- Expte. 291/12-LO.

29/10/2012 Conceder licencia de obras para reparar fachada, Pl. Algepsar, 2.- Expte. 324/12-LO.

30/10/2012 Conceder licencia de obras para reparar fachada, C/ Remedio, 6.- Expte. 292/12-LO.

30/10/2012 Conceder licencia de obras para acometida de gas, Ctra. Puzol a Puerto Sagunto.- Expte. 19/12-LO.

31/10/2012 Informar favorable la compatibilidad urbanística e instalaciones proyectadas, actividad comercio pormenor prendas vestir en C/ Vall d'Albaida, 2.- Expte. 68/2011-CA.

31/10/2012 Informar favorable la compatibilidad urbanística e instalaciones proyectadas, actividad de Prensa, snacks y caramelos en C/ Camí Real, 60.- Expte. 61/2011-CA.

Mes noviembre 2012

02/11/2012 Informar favorable la compatibilidad urbanística e instalaciones proyectadas, actividad de Peluquería en Pl. Blasco Ibáñez, 6.- Expte. 71/2011-CA.

02/11/2012 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Peluquería, C/ Teodoro Llorente, 234.- Expte. 15/2011-CA.

05/11/2012 Conceder licencia de obras para demoler pared, C/ Faura, 9.- Expte. 306/12-LO.

05/11/2012 Conceder licencia de obras para reparar grietas en fachada, C/ Alcalá Galiano, 10.- Expte. 317/12-LO.

06/11/2012 Informar favorable la compatibilidad urbanística e instalaciones proyectadas, actividad de Tienda telefonía en Av. 9 d'Octubre, 65.- Expte. 72/2011-CA.

06/11/2012 Proceder a archivo de actuaciones por causa sobrevenida, actividad de Explotación electrónica de terceros en Av. Ojos Negros, s/n.- Expte. 103/2010-CA.

07/11/2012 Conceder licencia de obras para reparar balcones en Av. 9 d'Octubre, 75.- Expte. 327/12-LO.

07/11/2012 Conceder licencia de obras para reforma cocina, C/ Sindicalista Miguel

Hernández, 8.- Expte. 313/12-LO.

07/11/2012 Conceder licencia de obras para acometida de gas en C/ Rolls de Xiberri, 18.- Expte. 332/12-LO.

07/11/2012 Conceder licencia de obras para acometida de gas, C/ Concepción Arenal, 60.- Expte. 316/12-LO.

07/11/2012 Conceder licencia de obras para acometida de gas en C/ Purísima, 4.- Expte. 328/12-LO.

16/11/2012 Ejecutar subsidiariamente el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13/04/2012 sobre limpieza y vallado solar en C/ Larga, 73.- Expte. 09/11-OE.

RESOLUCIONES DELEGADO ECONOMÍA Y FINANZAS

Mes octubre 2012

15/10/2012 Reconocer derecho a devolución autoliquidación tasas procedimiento selección puestos Policía Local, D. J.B.B.H.- Expte. 42032012003746.

15/10/2012 Reconocer derecho a devolución autoliquidación tasas procedimiento selección puestos Policía Local, D. J.V.F.P.- Expte. 42032012003745.

16/10/2012 Reconocer derecho a devolución autoliquidación solicitud vado, D^a P.L.B.- Expte. 42052012001242.

16/10/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibos, D. M.G.V.- Expte. 42042012001067.

16/10/2012 Acordar prorrateo por trimestres de cuota ADP con entrada vehículos a través acera, D. E.V.M.- Expte. 42052012001263.

16/10/2012 Reconocer derecho a devolución autoliquidación tasa prestación servicios urbanísticos, D. V.H.E.- Expte. 42032012000143.

17/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, D. D.P.P.- Expte. 42032012003866.

17/10/2012 Efectuar cambio titularidad IBI Urbana, emitir nuevas liquidaciones y reconocer derecho a devolución, D^a I.B.M.- Expte. 42032012003679.

17/10/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, D. R.A.M.- Expte. 42052012001161.

17/10/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D^a A.M.O.- Expte. 42032012003615.

18/10/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y tasa basura, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D^a L.F.C.- Expte. 42032012003879.

18/10/2012 Efectuar cambio titularidad IBI Rústica, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. L.G.F.- Expte. 42042011001151.

18/10/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, U.d.C.I. SA E.F.- Expte. 42032012003900.

18/10/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D^a M.D.G.G.- Expte. 42042012001024.

18/10/2012 Mecanizar co-titularidad recibos IBI Urbana y dividir cuota tributaria, D. J.M.M.C.- Expte. 42032012003868.

19/10/2012 Devolución colectiva de ingresos indebidos.- Nº de relación 12603.

19/10/2012 Aprobar liquidación IVTM año 2010, D. J.D.S.M.- Expte. 42032012004068.

19/10/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibos, D^a R.G.A.- Expte. 42032012004077.

22/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibos y aprobar liquidaciones, B.E.d.C. SA.- Expte. 42052012001868.

22/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, D. A.L.B.P.- Expte. 42032012004036.

22/10/2012 Anular recibo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a A.M.M.G.- Expte. 42032012004049.

22/10/2012 Anular recibo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a A.G.P.- Expte. 42032012004061.

22/10/2012 Acordar baja en tasa por servicio recogida basura efectos enero 2013, D. J.F.A.- Expte. 42052012001873.

22/10/2012 Anular recibos tasa agua, alcantarillado y basura por no ser titular, D. J.L.M.G.- Expte. 42032012004098.

23/10/2012 Proceder a anular recibos ejercicios 2010, 2011 y 2012 de IVTM y aprobar nueva liquidación, H. de D. A.L.S.- Expte. 42032012003766.

23/10/2012 Comunicar a herederos obligación de hacer cambio titularidad de IVTM, anular recibos y aprobar nueva liquidación, D. A.M.T.O.- Expte. 42032012003843.

23/10/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibo, LFS G.A. SL.- Expte. 42052012001923.

23/10/2012 Rectificar Resolución nº 1572 de 27 abril y anular liquidación, D. J.S.L.O.- Expte. 42032012001439.

23/10/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibos, D. J.P.A.- Expte. 42042012001170.

24/10/2012 Aprobar padrón de tasa por ADP con casetas de venta, mercado exterior, 4º trimestre 2012.- Expte. 42032012004225.

24/10/2012 Aprobar padrón de tasa por enseñanzas especiales conservatorio Joaquín Rodrigo, 4º trimestre 2012, A.d.S.- Expte. 42032012004225.

24/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular liquidación y aprobar nueva, B.S. SA.- Expte. 42042012000058.

24/10/2012 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, T.d.I.yP. SL.- Expte. 42052012000115.

24/10/2012 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y desestimar alegaciones, D^a M.C.B.- Expte. 42052012000487.

24/10/2012 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. V.B.P.- Expte. 42042012000853.

24/10/2012 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, J.I.eI. SL.- Expte. 42042012000959.

25/10/2012 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, J.I. e I. SL.- Expte. 42042012000960.

25/10/2012 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. G.S.G.- Expte. 42042012000971.

25/10/2012 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, P.G.A. SL.- Expte. 42052012001177.

25/10/2012 Estimar alegaciones y anular liquidaciones, D. E.A.V.- Expte. 42052012001219.

25/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, domiciliar el pago y anular cuotas, D. S.B.B.- Expte. 42052012001503.

25/10/2012 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, A. SL.- Expte. 42052012001665.

25/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibo y aprobar liquidación, C.P.-C.R. S.C.d.C. V.- Expte. 42052012001672.

25/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, de IBI

Urbana y anular recibos, D^a M.L.C.G.- Expte. 42052012001736.

26/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura efectos 2013, GV.- Expte. 42052012001844.

26/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular cuotas y aprobar liquidaciones, E.S., SL.- Expte. 42032012001859.

26/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura e IBI Urbana, anular recibos y aprobar liquidaciones, B.P.E., SA.- Expte. 42032012001875.

26/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibo y aprobar liquidación, D. E.E.M.- Expte. 42032012001909.

26/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibos y aprobar liquidaciones, D. J.H.V.- Expte. 42032012002043.

26/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular liquidaciones y aprobar nuevas, P.T., SL.- Expte. 42032012002070.

26/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, C.d.A.d.M.- Expte. 42032012002896.

26/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular cuotas y aprobar liquidaciones, D. F.T.- Expte. 42032012003128.

29/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura efectos 2013, D. A.J.M.G.- Expte. 42032012003129.

29/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, G.V.- Expte. 42032012003133.

29/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, B.d.S., SA.- Expte. 42032012003137.

29/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibo y aprobar liquidación, D. J.L.C.I.- Expte. 42032012003177.

29/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibo y aprobar liquidación, G.V.- Expte. 42032012003269.

29/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular cuotas y aprobar liquidaciones, D. F.J.P.Ch.- Expte. 42032012003270.

29/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibos y aprobar liquidaciones, D^a M.C.C.M.- Expte. 42032012003271.

30/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa basura, anular recibo y aprobar liquidación, B.E.d.C., SA.- Expte. 42032012003329.

30/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibos y aprobar liquidaciones, S.D. SL.- Expte. 42032012003277.

30/10/2012 Anular recibos tasa basura ejercicios 2010, 2011 y 2012 y aprobar liquidaciones, B.E.d.C. SA.- Expte. 42032012003639.

30/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura my anular recibos, D^a A.M.O.- Expte. 42032012003643.

30/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, B., SA.- Expte. 42032012003656.

30/10/2012 Anular recibos tasa agua, alcantarillado y basura 1º y 2º trimestre 2000, D. V.L.S.- Expte. 42032012003934.

31/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y domiciliar el pago, D. E.R.B.- Expte. 42032012003812.

31/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, C.i.S. SL.- Expte. 42032012003942.

31/10/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular recibos y aprobar liquidaciones, D^a D.H.P.- Expte. 42032012003949.

31/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibo y aprobar liquidación, D^a A.L.G.- Expte. 42032012003993.

31/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. J.L.M.P.- Expte. 42032012004015.

Mes noviembre 2012

02/11/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D^a S.H.C.- Expte. 42032012004146.

02/11/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, U.d.C.I. SA E.F.- Expte. 42032012004158.

05/11/2012 Desestimar solicitud sobre derecho a devolución recibos IBI Rústica ejercicios 2006 a 2012, D. C.C.V.- Expte. 42042012000779.

05/11/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anular liquidaciones, P. 99 SLU.- Expte. 42032012004092.

06/11/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anular liquidaciones, A.d.S.- Expte. 42032012004084.

06/11/2012 Anular liquidaciones IBI Urbana, A.d.S.- Expte. 42032012004076.

07/11/2012 Anular liquidaciones IBI Urbana, A.d.S.- Expte. 42032012003728.

08/11/2012 Anular recibos pendientes de tasa agua, alcantarillado y basura y aprobar liquidaciones, D. J.L.M.G.- Expte. 42032012004080.

09/11/2012 Devolución colectiva de ingresos indebidos.- Exptes. 42062012000443 y otros.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo la 1 hora y 55 minutos del día 28 de noviembre de 2012; de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.